



Oficina Central

14 de junio de 2016

Hon. José Rafael Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
P. O. Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Re: Memorial Explicativo Presupuesto Recomendado - Año Fiscal 2016-2017

Estimado señor Presidente:

Comparece ante esta Honorable Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, representada por su Administradora, Lcda. Liza M. Estrada Figueroa, para presentar un análisis del presupuesto de la entidad durante el presente año fiscal y el presupuesto recomendado para el año fiscal 2016-2017.

I. Introducción

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE o Corporación) tiene una doble responsabilidad: proveer una cubierta de seguro amplia y económica que ofrezca inmunidad absoluta al patrono asegurado, protegiéndolo contra cualquier acción judicial que pudiera entablar en su contra el trabajador lesionado con relación a un accidente o condición derivada de la ocupación, y brindar a los trabajadores lesionados servicios médicos y de rehabilitación y compensación económica por accidentes o enfermedades ocupacionales con el objetivo de una pronta reintegración al trabajo. La Corporación cubre los servicios que presta y las compensaciones que otorga a los lesionados, así como sus gastos administrativos, con recursos propios. Estos recursos provienen íntegramente de las primas recaudadas por concepto del seguro obrero que pagan los patronos del País y del fruto de la cartera de inversiones de la agencia. Por disposición de Ley, los gastos administrativos de la CFSE no deben exceder el veintidós por ciento (22%) del total de ingresos por concepto de primas cobradas el año fiscal anterior. Es por esto que la operación corporativa se ha dividido en dos programas: el programa médico y el programa administrativo.

El programa médico tiene a su cargo la extensa e inclusiva gama de servicios de salud que provee la Corporación, incluyendo tratamientos ambulatorios, hospitalización, terapia física y ocupacional, servicios médico quirúrgicos, medicina ocupacional y salud mental.

El programa administrativo, por su parte, incluye las funciones de dirección y atiende los asuntos relacionados con el seguro obrero, determinación y revisión de las tarifas aplicables, cobro de las primas, pago de compensaciones y el trámite y adjudicación de las reclamaciones de los trabajadores lesionados que sufren accidentes en el trabajo o enfermedades ocupacionales.

Para poner estos programas en vigor, la Corporación cuenta con una plantilla de 3,120 empleados, agrupados a través de cinco uniones, cuyas condiciones de trabajo se encuentran definidas contractualmente a través de sus respectivos convenios colectivos, tres asociaciones *bona fide* y el personal del servicio de confianza, el cual colabora con los niveles más altos de gerencia en la implantación de la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Del total de empleados, 2,361 son unionados, 726 gerenciales de carrera y 33 pertenecen al servicio gerencial de confianza.

A continuación presentaremos un panorama de la situación económica de la CFSE según nuestras proyecciones para el cierre del presente año fiscal 2015-2016 y el presupuesto para el próximo año fiscal 2016-2017.

II. Análisis del presupuesto del año fiscal 2015-2016

a. Estimado de cómo la Corporación proyecta terminar el año 2015-2016:

El presupuesto para gastos operacionales aprobado para el año fiscal 2015-2016 asciende a \$445.5 millones. Las proyecciones basadas en los datos disponibles hasta el 31 de mayo de 2016 reflejan que los gastos operacionales en este año fiscal serán de \$388.4 millones, lo que representa ahorros de aproximadamente 13% en comparación con el presupuesto aprobado. La Tabla 1 expone el detalle.

Tabla 1

Gastos de Funcionamiento	Presupuesto 2015-2016	Gastos proyectados 2015-2016	Variación
Nómina y Costos Relacionados	\$333,856,444	\$290,201,000	\$43,655,444
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	10,600,000	9,269,214	\$1,330,786
Servicios Comprados	67,045,093	65,155,936	\$1,889,157
Donativos, Subsidios y Distribuciones ¹	301,500	151,575	\$149,925
Gastos de Transportación ²	1,450,000	1,469,227	(\$19,227)

¹ Esta partida incluye gastos relacionados con beneficios educativos para empleados (matrícula y libros).

² Esta partida incluye reembolso de gastos de transportación a empleados y también incluye reparaciones a la flota vehicular de la CFSE.

Gastos de Funcionamiento	Presupuesto 2015-2016	Gastos proyectados 2015-2016	Variación
Servicios Profesionales	12,238,631	5,509,545	\$6,729,086
Otros Gastos Operacionales	3,857,500	2,985,134	\$872,366
Materiales y Suministros	9,450,000	7,397,789	\$2,052,211
Compra de Equipo	6,450,000	6,076,000	\$374,000
Anuncios y Pautas en Medios	275,000	224,454	\$50,546
Total	\$445,524,168	\$388,439,874	\$57,084,294

Para mejoras de capital, la Corporación presupuestó un gasto en este año fiscal ascendente a \$20.1 millones. No obstante, la remodelación del Hospital Industrial, que es nuestro proyecto de mejoras capitales de mayor envergadura, se ha dilatado, por lo que disminuyeron a \$7.6 millones las proyecciones de gastos en este renglón para el cierre del año fiscal. Véase, Tabla 2.

Tabla 2

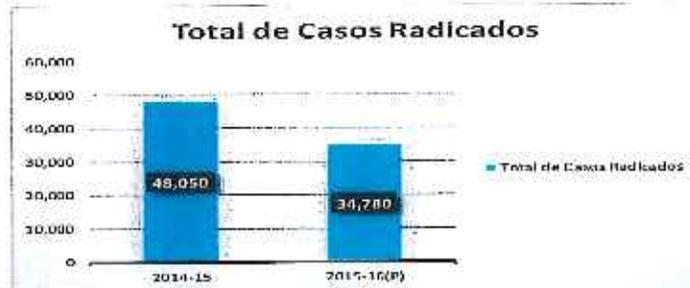
Mejoras de capital	Presupuesto 2015-2016	Gastos proyectados 2015-2016	Variación
Inversión en Mejoras Permanentes	\$20,027,162	\$6,549,190	\$13,477,972
Costos de construcción	\$50,000	\$1,013,000	(\$963,000)
Mejoras de capital	\$20,077,162	\$7,562,190	\$12,514,972

Al presupuesto operacional debemos añadir el pago de los beneficios que ofrece el seguro a los trabajadores lesionados, incluyendo los honorarios de sus abogados, y por servicios médicos de años anteriores, los cuales en el presupuesto 2015-2016 se proyectó que ascenderían a \$162.8 millones en total. La proyección de gastos por estos conceptos para el cierre del año fiscal se estima en \$142.7 millones, lo que también refleja una reducción. Véase, Tabla 3.

Tabla 3

Pago de beneficios	Presupuesto 2015-2016	Gastos proyectados 2015-2016	Variación
Beneficios a Lesionados	\$120,000,000	\$99,302,464	\$20,697,536
Honorarios a Abogados de Lesionados	\$2,778,000	\$3,577,928	(\$799,928)
Pagos por Servicios Médicos – Años anteriores	\$40,000,000	\$39,802,133	\$197,867
Pago de beneficios	\$162,778,000	\$142,682,525	\$20,095,475

Esta reducción es consecuente con la disminución en la radicación de casos durante el año fiscal 2015-2016, en comparación con el año fiscal anterior. Los datos recopilados por la Oficina de Planificación de la CFSE se detallan en la siguiente gráfica:



Fuente: Métricas, Oficina de Planificación, CFSE.
 P = Preliminar al mes de marzo

Por otro lado, las estadísticas de casos compensados y de pagos por concepto de compensación también muestran una reducción, según los datos disponibles a marzo de 2016. Véanse, las gráficas a continuación. Esta reducción es proporcional a la disminución en el total de casos radicados durante este año fiscal.

[Handwritten signature]



Fuente: Métricas, Oficina de Planificación, CFSE.
 P = Preliminar al mes de marzo



Fuente: Métricas, Oficina de Planificación, CFSE.
 P = Preliminar al mes de marzo

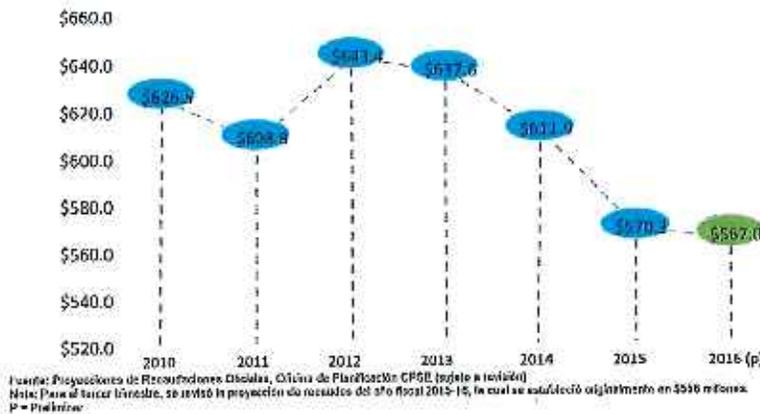
Previo a iniciar el presente año fiscal, la CFSE estimó en \$589.8 millones sus recaudos por concepto de prima. Sin embargo, nuestras proyecciones, a estas alturas del año fiscal, son menores, estimándose tales ingresos en \$567 millones, lo cual es consecuente con la reducción de 5% en la cantidad de pólizas vigentes a marzo de 2016, en comparación con el año fiscal 2014-2015, según demuestra la siguiente gráfica:



Fuente: Métricas, Oficina de Planificación, CFSE.
 P = Preliminar al mes de marzo

La proyección de ingresos por primas durante el año fiscal 2015-2016 es parte de una tendencia que se manifiesta desde el año fiscal 2009-2010. Una amnistía para el pago de deudas atrasadas que estuvo en vigor en el año 2012 llevó a una leve mejoría en los años fiscales 2012 y 2013, pero en el año fiscal 2013-2014 los ingresos por concepto de pólizas formalizadas disminuyeron a una cantidad similar a los recaudos del año fiscal 2010-2011. Véase la gráfica a continuación:

Proyección de recaudados por concepto de primas, AF 2009-10 a 2015-2016 (en millones)



Aun con la ligera merma proyectada en los ingresos de este año fiscal, el total de los gastos operacionales proyectados por la CFSE para el fin del año, incluyendo las mejoras de capital y los beneficios a lesionados, se estima en \$538.7 millones, lo que es menor a la cantidad presupuestada. A continuación, presentamos el detalle:

Tabla 4

Presupuesto 2015-2016	Gastos proyectados 2015-2016	Variación
\$628,379,330	\$538,684,589	\$89,694,741

Considerando los estimados de ingresos y de gastos operacionales, para mejoras y para pago de beneficios, al cierre del año fiscal 2015-2016 la CFSE experimentaría un superávit. No obstante, en virtud de las obligaciones impuestas a la CFSE por legislación especial para atender necesidades de otras entidades o programas públicos,³ la CFSE

³ Para sufragar los gastos de la Comisión Industrial de Puerto Rico, según requerido por la Ley 45-1935, la Corporación desembolsará este año la cantidad de \$22.7 millones. Asimismo, conforme requiere la Ley 14-1990, al final de este año fiscal la Corporación habrá desembolsado \$8,024,000 para el funcionamiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y \$10,989,000 para el Programa de Legislación Laboral a Trabajadores, ambos adscritos al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. La Corporación también habrá de disponer de \$50 mil para la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y en Administración de Recursos Humanos, \$100 mil para la Junta de Relaciones del Trabajo, \$600 mil para la Administración de Rehabilitación Vocacional y \$6,837 para el acuerdo transaccional del proyecto Ponce en Marcha. Según requerido por la Ley 32-2013, la CFSE proyecta que habrá desembolsado al 30 de junio de 2016 la cantidad de \$6.4 millones para el pago de la aportación adicional uniforme a la Administración de los Sistemas de Retiro (ASR). Igualmente, la CFSE habrá desembolsado, al final del presente año fiscal, la

enfrentará al cierre del año fiscal una deficiencia, la cual será solventada con el rendimiento de la cartera de inversiones de la CFSE y con extracciones de capital de su reserva.

b. Detalle de las deudas con que se proyecta culminar el año fiscal 2015-2016 y opinión legal sobre cuáles son por servicios esenciales desde el punto de vista constitucional:

La Tabla 5, a continuación, desglosa las obligaciones corrientes con las que la Corporación proyecta culminar el año fiscal 2015-2016:

Tabla 5

Proveedor o Destinatario del pago	Tipo de proveedor (gubernamental o privado)	Servicio	Cantidad estimada
Comisión Industrial	Gubernamental	Aportaciones gubernamentales requeridas por Ley (Art. 1B-3 (n) (2) de la Ley 45-1935)	\$3,669,209.89
Departamento de Trabajo y Recursos Humanos	Gubernamental	Aportaciones gubernamentales requeridas por Ley (Ley 14-1990)	\$6,337,666.68
Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura	Gubernamental	Gerencia y manejo del proyecto de remodelación del Hospital Industrial	\$3,500,000.00
Secretario de Hacienda	Gubernamental	Aportaciones requeridas por Ley (Art. 18 de la Ley 66-2014)	\$4,246,622.43
Secretario de Hacienda	Gubernamental	Pago de retenciones de nómina	\$1,500,000.00
Seguro Social	Gubernamental	Pago de retenciones de nómina y aportaciones patronales	\$2,500,000.00
Administración de los Sistemas de Retiro	Gubernamental	Pago de retenciones de nómina y aportaciones patronales	\$6,150,000.00
Acreedores de descuentos de nómina	Privado	Pago de acreencias de terceros retenidas de nómina	\$3,000,000.00

cantidad de \$117 millones en cumplimiento con las Leyes 66-2014 y 105-2015. Finalmente, la CFSE desembolsó la cantidad de \$245.8 millones para saldar un préstamo con la banca privada, mediante el cual se refinanció la deuda impuesta a la CFSE por la Ley 249-2006. El saldo de este préstamo significa una disminución en los pasivos de la Corporación, a la misma vez que representa ahorros en pago de intereses por una cantidad de \$24.3 millones.

Suplidor o Destinatario del pago	Tipo de suplidor (gubernamental o privado)	Servicio	Cantidad estimada
Varios	Privado	Órdenes de compras para servicios médicos	\$750,000.00
Varios	Privado	Arrendamiento de edificios	\$1,700,000.00
Varios	Privado	Pago a proveedores de servicios médicos	\$40,000,000.00
Varios	Privado	Pago de compensaciones a lesionados	\$1,000,000.00
Varios	Privado	Pago a proveedores de servicios administrativos	\$6,000,000.00
Varios	Privado	Pago de utilidades	\$1,500,000.00
Varios	Privado	Pago de servicios profesionales, técnicos y consultivos	\$1,000,000.00
TOTAL			\$82,853,499.00

Con la excepción de algunos pagos de servicios profesionales y las aportaciones gubernamentales requeridas por Ley,⁴ los demás gastos son esenciales para la operación de la CFSE. La Ley 45-1935 instrumenta el derecho constitucional de todos los trabajadores en Puerto Rico a recibir protección contra riesgos a su salud e integridad personal en sus talleres de trabajo, por lo que consideramos esenciales todos los gastos dirigidos a la prestación de servicios médicos, al pago de compensaciones a lesionados, a mantener facilidades adecuadas para ofrecer nuestros servicios y al pago de utilidades. Es importante mencionar, además, que la CFSE proyecta tener ingresos propios suficientes para cumplir con estas responsabilidades.

c. Detalle del costo de nómina:

El presupuesto del año fiscal 2015-2016 contempla gastos de nómina y costos relacionados por \$333.9 millones. Al 30 de junio de 2016, el costo total de la nómina, incluyendo beneficios, se estima que ascenderá a \$290.2 millones, lo que representará un ahorro de \$43.7 millones en comparación con lo presupuestado. Al 30 de septiembre de 2015, el costo de la nómina fue de \$69.9 millones, mientras que al 31 de marzo de 2016 los gastos por ese concepto ascendieron a \$217.7 millones. Véase, Tabla 6 en la página siguiente.

⁴ Las aportaciones requeridas por Ley para otras entidades gubernamentales podrían ser gastos esenciales si se consideran necesarias para el pago de nómina de empleados y/o el ofrecimiento de servicios a la ciudadanía, lo cual corresponde establecer a las entidades a las cuales se destinan estos fondos.

Tabla 6

Presupuesto para nómina y costos relacionados	Gastos de nómina y beneficios a empleados	Cantidad gastada o proyectada
\$333,856,444	9/30/2015	\$69,938,623
	3/31/2016	\$217,651,100
	6/30/2016	\$290,201,000

d. Desglose de la cantidad de puestos ocupados:

Al 30 de septiembre de 2015, la cantidad de puestos ocupados en la CFSE ascendió a 3,165, mientras que al 31 de marzo de 2016 era de 3,128. Proyectamos que al 30 de junio de 2016 tendremos un total de 3,120 empleados, lo que representa una reducción de aproximadamente 1.4% en comparación con el primer trimestre del año fiscal 2015-2016. Es importante señalar que desde enero de 2013 al presente la plantilla de empleados de la CFSE se ha reducido aproximadamente en 11.2%, de 3,514 empleados regulares a 3,120 empleados. Todos los puestos en la Corporación se sufragan con los recursos propios de la entidad.

Tabla 7

Puestos ocupados	Cantidad real o proyectada
9/30/2015	3,165
3/31/2016	3,128
6/30/2016	3,120

La distribución por género de la fuerza laboral de la CFSE al 31 de mayo de 2016 se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 8

Distribución por género de la fuerza laboral en la CFSE al 31 de mayo de 2016	
Femenino	1,935
Masculino	1,185

La distribución de los puestos ocupados entre categorías (unionados y gerenciales) se ilustra a continuación:

Tabla 9

Puestos ocupados	Cantidad a 9/30/2015	Cantidad a 3/31/2016	Cantidad proyectada a 6/30/2016
Unión de Empleados	2134	2112	2098
Unión de Abogados	14	14	18
Unión de Auditores Internos	10	10	10

Puestos ocupados	Cantidad a 9/30/2015	Cantidad a 3/31/2016	Cantidad proyectada a 6/30/2016
Unión de Contadores y Auditores Externos	53	53	52
Unión de Médicos	175	167	161
Gerenciales	742	738	748
Gerenciales de confianza	37	34	33
TOTAL	3,165	3,128	3,120

e. Detalle de los contratos de servicios profesionales y consultivos:

Desde inicios de nuestra gestión en la CFSE, emprendimos un proceso concienzudo para lograr una reducción en el otorgamiento de contratos por servicios profesionales y comprados. Durante la vigencia de la Ley 66-2014, dicho proceso ha continuado de forma más agresiva, a través de medidas como las siguientes: (1) ajuste de tarifas; (2) ajuste en la cuantía total; (3) limitación de otorgamiento de contratos por servicios indispensables; y (4) cancelación o no renovación de contratos dispensables. Los esfuerzos de la Corporación en este aspecto han resultado en una reducción que supera el 30% en la contratación de servicios profesionales y comprados al comparar la situación entre el 30 de junio de 2014 y el 31 de mayo de 2016.

Tabla 10

30 de junio de 2014		31 de mayo de 2016	
Monto total de contratos vigentes por servicios profesionales y comprados	\$90,031,841.22	Monto total de contratos vigentes por servicios profesionales y comprados	\$58,429,452.52

La gran mayoría de estos contratos están relacionados con la prestación de servicios de salud a los trabajadores lesionados, según se expone a continuación:

Tabla 11

Tipo de servicio	Cantidad de contratos
Médicos y relacionados con la salud	240
Peritos	15
Finanzas, auditoría y actuarial	8
Legales (incluyendo oficiales examinadores o árbitros)	12
Comunicaciones o publicidad	3
Servicios de apoyo tecnológico	42

Tipo de servicio	Cantidad de contratos
Otros	86

El **Anejo 1** contiene una lista de los contratos de servicios profesionales y comprados, sus cuantías y una breve descripción de los servicios.

f. Economías logradas:

La CFSE ha tomado medidas de austeridad fiscal y para el control de gastos durante el presente año fiscal, las cuales han dado buenos resultados. Estas iniciativas abarcan aspectos variados de la gestión institucional. Entre ellas, debemos destacar la reducción en la contratación externa de ciertos servicios no relacionados con la salud, maximizando la utilización de los recursos internos; la revisión de la política de inversiones para aumentar el rendimiento de estas; la modernización de nuestros sistemas de información, lo que ha logrado que se aceleren procesos y se reduzcan las instancias de duplicidad de tratamientos, estudios diagnósticos y medicamentos y las estadías prolongadas de los trabajadores lesionados en nuestro sistema; digitalización de la radicación de reclamaciones por accidentes; intercambio electrónico de información de los lesionados entre el Hospital Industrial y los dispensarios de la Corporación; mecanización del sistema contable y de pago; digitalización interna de datos estadísticos y documentos normativos; redefinición de funciones dirigidas a hacer más costo efectivo el servicio médico a través de una supervisión más efectiva; la revisión de contratos y ajustes y renegociación de las tarifas; la renegociación de cánones de arrendamiento en algunas de nuestras facilidades; los acuerdos con varias entidades gubernamentales y privadas para intercambiar información, conocimientos y peritaje que ayuden a viabilizar el logro de objetivos entre las partes, entre estos, agilizar la reincorporación del paciente al área de trabajo y prevenir el fraude; la implementación de la Ley 66-2014; y los esfuerzos dirigidos a identificar aquellos patronos que se encuentran operando sus negocios sin suscribir pólizas con la Corporación para el aseguramiento de sus empleados contra riesgos asociados a la ocupación.

Como resultado de las medidas antes indicadas, al cierre del año fiscal la CFSE proyecta haber reducido sus gastos operacionales en \$57.1 millones en comparación con lo presupuestado. Véase, Tabla 1. Además, al comparar los gastos operacionales del año fiscal 2014-2015 con los que se proyectan para el cierre del año fiscal 2015-2016, se notará una reducción que ronda los \$10.1 millones. Véase, Tabla 13.

Tabla 13

Gastos de Funcionamiento	Gastos 2014-15	Gastos proyectados 2015-2016	Variación
Nómina y Costos Relacionados	\$300,033,043	\$290,201,000	\$9,832,043
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	8,985,613	9,269,214	(\$283,601)
Servicios Comprados	67,062,370	65,155,936	\$1,906,434
Donativos, Subsidios y	248,954	151,575	\$97,379

Gastos de Funcionamiento	Gastos 2014-15	Gastos proyectados 2015-2016	Variación
Distribuciones			
Gastos de Transportación	1,365,490	1,469,227	(\$103,737)
Servicios Profesionales	6,682,871	5,509,545	\$1,173,326
Otros Gastos Operacionales	3,261,386	2,985,134	\$276,252
Materiales y Suministros	10,002,287	7,397,789	\$2,604,498
Compra de Equipo	1,463,933	6,076,000	\$4,612,067
Anuncios y Pautas en Medios	212,854	224,454	(\$11,600)
Total	\$399,318,801	\$388,439,874	\$10,878,927

g. Transferencias realizadas durante este año fiscal:

La Corporación está sujeta a varias medidas legislativas, reglamentos y acuerdos transaccionales que autorizan extracciones de los ingresos por concepto de primas, de la reserva o del sobrante de la Corporación para sufragar fondos especiales con propósitos particulares. Al culminar este año fiscal, la CFSE habrá cumplido con todas estas responsabilidades. A continuación explicamos brevemente las disposiciones legales que contienen estas exigencias:

1. El artículo 1B-3 (n) (2) de la Ley 45-1935, titulado "Corporación Fondo del Seguro del Estado – Facultades y obligaciones", dispone que el presupuesto de la CFSE incluirá una partida que no excederá del 4% del total ingresado por concepto de primas durante el año económico anterior que se destinará a cubrir los gastos para las operaciones y funcionamiento de la Comisión Industrial. En virtud de tal disposición, la Corporación es responsable de transferir alrededor de \$22,676,840 a la Comisión Industrial en este año fiscal.
2. La Ley Núm. 11 de 29 de marzo de 1968, según enmendada por la Ley 248 de 23 de julio de 1974, autoriza a una inversión anual de la Corporación en la Administración de Rehabilitación Vocacional para que, conjuntamente con la aportación federal correspondiente, sea utilizada en beneficio de los obreros lesionados del Fondo del Seguro del Estado. La enmienda de 1974 aumentó la asignación de \$200,000 a \$600,000.
3. La Ley Núm. 14 de 20 de julio de 1990 ordena al Administrador del Fondo del Seguro del Estado a transferir anualmente al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos "las sumas que fueran autorizadas anualmente al Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado para sufragar parte de los gastos de funcionamiento de la Oficina de Seguridad y Salud (OSHA) y de la totalidad de gastos del Programa de Normas del Trabajo." Los presupuestos de estos

programas totalizaron \$19,013,000, correspondiendo la cantidad de \$10,989,000 al Programa de Legislación Laboral (Normas del Trabajo) y \$8,024,000 al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. La Ley Núm. 207 de 9 agosto de 2008 creó el Fondo Especial de la Junta de Relaciones del Trabajo. Mediante la Ley Núm. 190 de 18 de agosto de 2011 se enmendó la Ley 207-2008 para imponer a ciertas corporaciones públicas la obligación de hacer una aportación anual de \$500,000 al referido Fondo Especial. A la CFSE se le requirió el pago del 20% de dicha suma. Desde entonces, nuestra agencia realiza una aportación anual de \$100,000 al Fondo Especial de la Junta de Relaciones del Trabajo.
5. El Art. 2 de la Ley 50 de 8 de abril de 2011 creó un Fondo Especial en el Departamento de Hacienda a nombre de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA) para sufragar los gastos por concepto de personal, equipo y otros gastos necesarios de dicha Oficina, tomando en consideración el servicio prestado. Se dispuso, además, que dicho Fondo Especial fuese sufragado totalmente por aportaciones anuales que, mediante reglamento, se impusieran a las corporaciones públicas. Como consecuencia de la Ley 133 de 12 de junio de 2011 la ORHELA cambió su nombre a Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), lo que no alteró en forma alguna las obligaciones y acreencias de la entidad. A través del Reglamento 8107 de 9 de noviembre de 2011 se asignó a la CFSE la cantidad anual de \$40,000 como aportación al Fondo Especial. Mediante el Reglamento 8361 de 7 de mayo de 2013 se enmendó el reglamento anterior para aumentar la aportación anual de la CFSE a \$50,000.
6. La Ley Núm. 249 de 17 de noviembre de 2006, conocida como Ley del Fondo Especial para la Salud, autorizó al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF) a conceder un préstamo de \$253 millones, más los intereses pactados, para subsanar la insuficiencia de recursos en la implantación de la Reforma de Salud y cubrir otras necesidades de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM). La legislación, además, estableció que dicho préstamo se pagaría por la Corporación. Asimismo, se dispuso el mecanismo de repago de los dineros aportados por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. A pesar de múltiples gestiones en esa dirección, el préstamo nunca fue repagado, por lo que se registró como pérdida en nuestros estados financieros y la Corporación se vio obligada en el año 2011 a refinanciar el principal adeudado con el Banco Santander. Esta obligación se saldó este año fiscal. Para ello, la CFSE desembolsó la cantidad de \$245.8 millones. El saldo de este

préstamo significa una disminución en las deudas de la Corporación, a la misma vez que representa ahorros en pago de intereses por una cantidad de \$24.3 millones.

7. Allá para el 25 de noviembre de 1992 se formalizó el contrato de transacción y estipulación sobre desistimiento voluntario en el caso de "Ponce en Marcha". A raíz de este, la Corporación fue obligada a hacer una aportación anual al Municipio de Ponce. Al concluir este año fiscal, la CFSE proyecta haber desembolsado \$6,837.00 por este concepto.
8. La Ley Núm. 32 de 25 de junio de 2013 establece una aportación adicional uniforme a ser sufragada por cada uno de los patronos participantes del Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado. El propósito de esta legislación es solventar un déficit de flujo de caja provocado por la crisis económica en distintas entidades gubernamentales. Este déficit fue determinado mediante estudios actuariales certificados y las aportaciones adicionales se distribuyeron en proporción al total de las aportaciones patronales correspondientes a cada patrono para el año fiscal en curso y finalizando en el año fiscal 2032-2033. La obligación de la Corporación para el año fiscal 2015-2016 asciende a \$6,441,883.
9. La Ley Núm. 66, conocida como Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fue aprobada el 17 de junio de 2014. En virtud del artículo 18 de dicha legislación, el 31 de julio de 2014 se certificó el número de empleados en nómina al 30 de junio de 2014 y las cuantías pagadas durante el año fiscal 2013-2014 por los siguientes conceptos: bono de Navidad en exceso de \$600.00; bono de Verano en exceso de \$200.00; otras bonificaciones generales (ratificación de convenios, asistencia, puntualidad, productividad o retiro); y liquidación de licencias por vacaciones y enfermedad acumuladas en exceso. Las cantidades certificadas serían consideradas como los ahorros de la Ley 66-2014 para cada año fiscal en que estuviera vigente el estatuto y serían transferidas al Departamento de Hacienda a partir del 31 de julio de cada año, en su totalidad o en plazos mensuales iguales hasta ser completadas antes del cierre de cada año y mientras esté en vigor el Capítulo II de la Ley 66-2014. El 31 de julio de 2015 se procesó la primera transferencia de este año fiscal por la cantidad de \$1,415,540.81 y posteriormente se han realizado transferencias mensuales por igual cantidad. Al 30 de junio de 2015 la CFSE habrá de haber transferido la cantidad total de \$16,986,490, en cumplimiento con el requerimiento de Ley.
10. La Ley Núm. 105 de 2 de julio de 2015 creó el Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016 bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y

Presupuesto (OGP) con el propósito de cubrir necesidades de municipios. Asimismo, plantea la creación del Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016, también bajo la custodia de la OGP, con el propósito de proveer para el pago de sentencias o reclamaciones. Además, el proyecto incluye disposiciones relacionadas con el Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial, el cual fue creado por la Ley 73-2014. En lo que respecta a la CFSE, la iniciativa enmendó el artículo 13 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para transferir al Fondo de Apoyo Municipal la cantidad de \$67.4 millones, al Fondo de Responsabilidad Legal la cantidad de \$19.9 millones y al Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial la cantidad \$12.6 millones. La CFSE cumplió con las transferencias requeridas en las fechas y las cantidades requeridas, lo que aumentó los gastos de aportaciones gubernamentales en \$100 millones.

h. Métricas utilizadas para medir la eficiencia y efectividad de los programas y servicios que ofrece la CFSE:

 La efectividad operacional de la Corporación se mide a la luz de las metas y los objetivos generales trazados para el año fiscal 2015-16, los cuales, en síntesis, son los siguientes:

1. Completar la primera fase de la construcción y remodelación del Hospital Industrial y comenzar la segunda fase sin afectar los servicios a nuestra clientela.
2. Uniformar la utilización del Hospital Industrial como principal centro de hospitalización de los pacientes.
3. Adoptar un enfoque colaborativo y multinivel para elaborar y aplicar un programa de incremento en el acceso a los servicios de salud y al personal clínico mediante alianzas estratégicas.
4. Implantar criterios de cumplimiento dentro de la CFSE para cerciorarnos que las operaciones día a día cumplan con los más altos parámetros de calidad.
5. Reducir el tiempo de espera en la concertación de citas médicas iniciales a menos de 20 días y en las de seguimiento a menos de 30 días.
6. Continuar con medidas de reducción en los gastos operacionales, pago de utilidades y renta.
7. Fortalecer el programa de cobro a patronos con deudas en la Corporación. La meta es lograr recuperar la totalidad o gran parte de la deuda identificada correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014.

8. Mantener medidas de control fiscal para continuar reduciendo el gasto administrativo.
9. Reestructuración de la Oficina de Auditoría Interna de la CFSE con el objetivo de revisar la carta constitutiva de la Oficina, readiestrar al personal y desarrollar el Manual de Auditoría, un plan de auditorías, un plan estratégico y una evaluación de riesgos a cinco (5) años.
10. Aumentar la eficiencia de los recursos humanos a través del uso de herramientas electrónicas.
11. Establecer métricas de trabajo para varios servicios o actividades que se realizan en la Corporación, que permitan identificar áreas de oportunidad y mejorar los servicios brindados a los lesionados y a los patronos.
12. Rediseñar el portal de la CFSE en la Internet para añadir nuevas herramientas y ampliar las transacciones que se puedan realizar por ese medio.
13. Continuar con el cumplimiento de la Ley 66-2014.
14. Continuar con el cumplimiento de la Ley Núm. 62-2014 para asegurar que un mínimo del 20% del total de las partidas asignadas a compras del presupuesto 2015-16 de la CFSE sean otorgadas a las microempresas y pequeñas y medianas empresas.



Un elemento indispensable para lograr estas metas de la Corporación es el establecimiento de unas métricas adecuadas. Entre las métricas utilizadas, se encuentran el Plan de Trabajo, que especifica las actividades que asumen las oficinas administrativas, el Hospital Industrial y las oficinas regionales para el cumplimiento de las Metas y Objetivos de la CFSE. También se utilizan los Informes Narrativos Mensuales, elaborados con el propósito de evidenciar el comportamiento de la institución en el cumplimiento de sus metas y objetivos mediante las actividades establecidas en el Plan de Trabajo a corto, mediano y largo plazo. Estos Informes Narrativos Mensuales también permiten identificar deficiencias operacionales. El Informe Anual de la CFSE es un documento que recopila información sobre el trabajo realizado y nos permite plasmar los logros obtenidos, a la luz de las metas y objetivos del año. Finalmente, paralelo a los informes antes mencionados, se utiliza una herramienta electrónica de Inteligencia de negocios (*Business Intelligence*), que permite generar informes inmediatos con datos actualizados diariamente sobre varias actividades o servicios prestados por la Corporación.

Durante el año fiscal 2015-16, la Corporación ha logrado mayor efectividad en cuanto a los programas y servicios que brindamos. Con el fin de disponer de una institución hospitalaria óptima que promueva un mejor servicio a los trabajadores lesionados, la

Otra de las metas alcanzadas durante el año fiscal 2015-2016 está relacionado con el aumento en el uso de la tecnología como herramienta de trabajo, lo que constituye un factor significativo en la agilización de los procesos operacionales de la CFSE. Durante este año, se establecieron aplicaciones que ayudaron de forma efectiva en este proceso: *Business Intelligence* o *BI*, aplicación mecanizada que permite disponer de datos más certeros y confiables, y *Systems Applications Products in Data Processing* o *SAP*, aplicación para el manejo de la empresa que nos permite incrementar la eficiencia operacional en las áreas de finanzas y recursos humanos. De igual manera, se continuó con el uso del sistema de farmacia para mantener un control y despacho adecuado de los productos de farmacia y de materiales médico quirúrgicos.

Se han mantenido los acuerdos de colaboración con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para compartir información e identificar a aquellos patronos en incumplimiento con la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes en el Trabajo y con el Departamento de Salud (Registro Demográfico), con el propósito de disponer información sobre matrimonios y muertes de lesionados que reciben compensación y/o beneficios de muerte.



La CFSE también ha cumplido cabalmente con la política pública establecida en la Ley 62-2014, conocida como Ley de Apoyo a la Microempresa, al Pequeño y Mediano Comerciante, y en la Ley 120-2014, conocida como Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en PyMEs. En cumplimiento con la Ley 62-2014, la CFSE aprobó la Orden Administrativa 15-02, la cual adopta la política de dicha Ley como política de la agencia y establece las normas para reservar un 20% de las compras a PyMEs y separa una porción de 3% del presupuesto de compras para cumplir con los pagos a estas empresas.⁵ La Corporación realizó el análisis correspondiente para determinar la cantidad que representaría reservar el 20% de nuestras compras para pequeñas y medianas empresas. El presupuesto total para este año fiscal 2015-2016 en el renglón de compras asciende a \$33,698,507.00. El 20% de esa cantidad es \$6,739,701.40. El informe de pagos al 31 de mayo de 2016 refleja que la CFSE ha pagado a suplidores certificados como PyMEs una cantidad total de \$8,255,766.65. Al comenzar, pues, el último mes del año fiscal hemos superado el 100% de la meta establecida en cumplimiento con la Ley 62-2014 para compras a empresas certificadas como PyMEs. Merece destacarse, además, que al comenzar la implementación de la Ley 62-2014 contábamos en el registro de la Corporación con 21 suplidores certificados como PyMEs. Al presente, dicho registro incluye 110 suplidores certificados como PyMEs.

Por otro lado, la Ley 120-2014 estableció un programa de incentivos contributivos y/o salariales para PyMEs, entre los que se encuentra la exención parcial del pago de las

⁵ La Ley 248-2015 enmendó la Ley 62-2014 para, entre otras cosas, aumentar la porción a ser reservada para compras a PyMEs en cada entidad pública, disponiéndose que para el año 2016-2017 aumentará a treinta por ciento (30%), para el año 2017-2018 aumentará a treinta y dos por ciento (32%), para el año fiscal 2018-2019 aumentará a treinta y cinco por ciento (35%), para el año fiscal 2019-2020 aumentará a treinta y ocho por ciento (38%) y para el año fiscal 2020-2021 aumentará a cuarenta por ciento (40%). La Corporación está en proceso de emitir una nueva Orden Administrativa que adopte estos cambios en su política de apoyo a las PyMEs.

primas de la CFSE a las PyMEs que sean certificadas como elegibles por la Compañía de Comercio y Exportación (CCE) y firmen un Acuerdo para la Creación o Retención de Empleos. Esta exención parcial consiste de un descuento de 50% en las primas pagaderas a la CFSE durante dos (2) años, a partir de la firma del Acuerdo con la CCE, y en relación a los empleos elegibles creados, incrementales o retenidos conforme el Acuerdo. Mediante la orden Administrativa 15-08, la Corporación puso en vigor esta legislación. Precisa indicarse que a esta fecha, 221 empresas han solicitado acogerse a estos beneficios, luego de haber suscrito acuerdos con la CCE para la creación o retención de empleos. De éstas, según nuestros récords, 136 empresas son de nueva creación, 64 están en expansión y 21 se han comprometido a mantener su plantilla de empleados aun teniendo pérdidas netas operacionales.

I. Programa de mejoras permanentes:



El Hospital Industrial inició operaciones, en las instalaciones que actualmente ocupa, el 6 de junio de 1967, para ofrecer servicios de hospitalización, tratamiento médico-quirúrgico y de rehabilitación a los trabajadores que sufren accidentes en el trabajo o enfermedades ocupacionales, como parte de los beneficios que ofrece la CFSE. Es la primera institución hospitalaria en Puerto Rico en contar con un Departamento de Medicina Física y Rehabilitación integrado a un hospital. En el año 2014 comenzó el proyecto para remodelar dicha facilidad hospitalaria, proyecto más importante de mejoras permanentes de la Corporación. El proyecto de remodelación se encuentra en 51.7% de construcción. De la obra culminada, 45.9% ha sido certificada en cumplimiento por los inspectores. El costo total del proyecto asciende a \$35.6 millones y se proyecta que la construcción total culminará en mayo de 2017.

III. Análisis del presupuesto recomendado para el año fiscal 2016-2017

a. Justificación del presupuesto:

Mediante el presupuesto presentado para el año fiscal 2016-2017, la CFSE persigue cumplir con las metas estratégicas trazadas, dirigidas a:

1. Mejorar los servicios médicos que brinda el Hospital Industrial a los trabajadores lesionados.
2. Brindar servicios médicos adecuados en los dispensarios de la Corporación para garantizar la rehabilitación efectiva de los lesionados y su más pronta reincorporación al trabajo.
3. Dar mejores servicios a los patronos.
4. Mejorar la fiscalización del cumplimiento patronal con la Ley 45-1935.
5. Fortalecimiento fiscal de la CFSE.

6. Actualización, agilización y efectividad en los procesos internos de la Corporación.

Además, permitirá cumplir con los compromisos que impone a la Corporación su ley orgánica para promover el bienestar de la clase trabajadora, garantizando la calidad, agilidad y eficiencia en los servicios médicos y una compensación justa, y para proveer los métodos para garantizar la efectividad de la reglamentación y administración del seguro obrero.

El presupuesto operacional presentado para el año fiscal 2016-2017 asciende a \$417.4 millones. El mismo está compuesto por los programas administrativo y médico descritos en la Introducción de este escrito. El programa administrativo, como hemos indicado, incluye las funciones de dirección y los servicios auxiliares de la Corporación, atiende aquellos asuntos relacionados con el seguro obrero y el trámite de reclamaciones de los trabajadores lesionados o que sufren enfermedades ocupacionales y tiene la responsabilidad de establecer todo procedimiento requerido para determinar y revisar las tarifas aplicables, el cobro de las primas y el pago de compensaciones. El programa médico, por su parte, tiene a su cargo proveer servicios médicos, tratamientos ambulatorios, hospitalización, terapia física y ocupacional, servicios médico quirúrgicos y de salud mental en el Hospital Industrial y los dispensarios regionales, intermedios y locales. El presupuesto para el programa administrativo asciende a \$124.7 millones, mientras que para el programa médico totaliza la cantidad de \$292.7 millones. El detalle por cada una de las partidas que componen los gastos de funcionamiento de la Corporación se incluye en la Tabla 14 a continuación:

Tabla 14

Presupuesto para Gastos Operacionales	Programa Administrativo	Programa Médico	Total
Nómina y Costos Relacionados	\$105,203,164	\$203,897,062	\$309,100,226
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	2,589,877	7,300,123	\$9,890,000
Servicios Comprados	9,310,000	57,567,512	\$66,877,512
Donativos, Subsidios y Distribuciones	68,701	82,299	\$151,000
Gastos de Transportación	909,000	566,000	\$1,475,000
Servicios Profesionales	4,177,536	7,436,944	\$11,614,480
Otros Gastos Operacionales	1,380,768	2,473,732	\$3,854,500
Compra de Equipo	0	5,300,000	\$5,300,000
Materiales y Suministros	825,294	8,074,706	\$8,900,000

Presupuesto para Gastos Operacionales	Programa Administrativo	Programa Médico	Total
Anuncios y Pautas en Medios	275,000	0	\$275,000
Total	\$124,739,340	\$292,698,378	\$417,437,718

Además de los gastos operacionales, la CFSE ha presupuestado para el año fiscal próximo una suma de \$15.8 millones para inversión en mejoras de capital relacionadas principalmente con la remodelación del Hospital Industrial.

La comparación entre el presupuesto del presente año fiscal y el del próximo año, incluyendo los gastos de operación y los costos de mejoras permanentes, se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 15

Gastos Operacionales	Presupuesto 2015-2016	Presupuesto 2016-2017
Nómina y Costos Relacionados	\$333,856,444	\$309,100,226
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	\$10,600,000	\$9,890,000
Servicios Comprados	\$67,045,093	\$66,877,512
Donativos, Subsidios y Distribuciones	\$301,500	\$151,000
Gastos de Transportación	\$1,450,000	\$1,475,000
Servicios Profesionales	\$12,238,631	\$11,614,480
Otros Gastos Operacionales	\$3,857,500	\$3,854,500
Compra de Equipo	\$6,450,000	\$5,300,000
Materiales y Suministros	\$9,450,000	\$8,900,000
Anuncios y Pautas en Medios	\$275,000	\$275,000
Subtotal - Gastos de Funcionamiento	\$445,524,168	\$417,437,718
Inversión en Mejoras Permanentes	\$20,077,162	\$15,826,197
Total	\$465,601,330	\$433,263,915

Al presupuesto antes presentado debemos añadir los desembolsos que se proyectan para el año fiscal 2016-2017 por los beneficios a los obreros lesionados cubiertos por el seguro que administra la CFSE. Estas obligaciones están relacionadas con el pago de compensaciones a los lesionados, los honorarios pagados a los abogados de los lesionados y los pagos médicos por servicios rendidos a trabajadores lesionados en años

anteriores. Para el año fiscal 2016-2017, se proyectan estos gastos en \$153 millones, según mostrado a continuación:

Tabla 16

Concepto	Presupuesto 2016-2017
Beneficios a Lesionados	\$100,000,000
Honorarios a Abogados de Lesionados	\$4,000,000
Pagos por Servicios Médicos – Años anteriores	\$49,000,000
Total	\$153,000,000

En total, pues, la Corporación proyecta gastos ascendentes a \$586.3 millones durante el año fiscal 2016-2017. En comparación con el año anterior, esa cifra representa una reducción de \$42.1 millones, según se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 17

Presupuesto 2015-2016	Presupuesto 2016-2017	Variación
\$628,379,330	\$586,263,915	\$42,115,415

Por otro lado, como hemos indicado antes, la Corporación está sujeta a varias medidas legislativas, reglamentos y acuerdos transaccionales que autorizan extracciones de los ingresos por concepto de primas, de la reserva o del sobrante de la Corporación para sufragar fondos especiales con propósitos particulares. La Corporación proyecta que los desembolsos por estas obligaciones ascenderán en el año fiscal 2016-2017 a \$77.6 millones. La Tabla 18 provee un resumen de los gastos que representarán en el año fiscal 2016-2017 estas obligaciones impuestas por ley, reglamento o transacción judicial a la CFSE.

Tabla 18

Ley, Reglamento o Transacción	Presupuesto 2016-2017
Comisión Industrial - Artículos 1B-3 (n) (2) de la Ley 45-1935 (Véase, Resolución Conjunta del Senado 739) ⁶	\$21,940,000
Ley 14-1990 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	\$8,024,000
Ley 14-1990 Programa de Legislación Laboral a Trabajadores	\$10,989,000

⁶ En lo pertinente, para el año fiscal 2016-2017 la R.C. del S. 739 asigna un presupuesto de \$21,940,000 para el sostenimiento de la Comisión Industrial. Según nuestros estimados de ingresos al 30 de junio de 2016, dicha partida se encuentra dentro del límite estatutario del 4% fijado en la Ley 45-1935.

Ley, Reglamento o Transacción	Presupuesto 2016-2017
Ley 50-2011 y Reglamento Núm. 8361 Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y en Administración de Recursos Humanos	\$50,000
Ley 190-2011 Junta de Relaciones del Trabajo	\$100,000
Ley 248-1974 Administración de Rehabilitación Vocacional	\$600,000
Acuerdo transaccional Ponce En Marcha	\$6,837
Ley 32-2013 Administración de los Sistemas de Retiro	\$18,889,818
Ley 66-2014 Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional	\$16,986,490
Total	\$77,586,145

Tomando en consideración todas las obligaciones previstas para el año fiscal 2016-2017, el presupuesto consolidado de la CFSE se detalla a continuación:

Tabla 19

Concepto	Presupuesto 2016-2017
Nómina y Costos Relacionados	\$309,100,226
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	\$9,890,000
Servicios Comprados	\$66,877,512
Donativos, Subsidios y Distribuciones	\$151,000
Gastos de Transportación	\$1,475,000
Servicios Profesionales	\$11,614,480
Otros Gastos Operacionales	\$3,854,500
Compra de Equipo	\$5,300,000
Materiales y Suministros	\$8,900,000
Anuncios y Pautas en Medios	\$275,000
Inversión en Mejoras Permanentes	\$15,826,197
Beneficios al Trabajador	\$153,000,000
Aportaciones Gubernamentales	\$77,586,145
Total	\$663,850,060

b. Nómina y costos relacionados:

La nómina de la CFSE se sufraga en su totalidad de ingresos propios provenientes de las primas pagadas por los patronos, el rendimiento de las inversiones y el recobro a terceros en casos de subrogación y a patronos no asegurados. Nuestros gastos de nómina, pues, no gravan el Fondo General. Como hemos indicado antes, el costo de la nómina y los beneficios de los empleados para el programa médico se han presupuestado en \$203.9 millones, mientras para el programa administrativo la cantidad presupuestada para el año fiscal 2016-2017 es de \$105.2 millones. Véase el detalle en la Tabla 14. El detalle sobre los costos de nómina y relacionados, desglosados por concepto, se ilustra a continuación:

Tabla 20



Concepto	Cantidad
Sueldos Puestos Regulares	185,000,000
Sueldos Puestos Provisionales	1,150,000
Bono de Navidad	8,909,757
Aportación Sistema de Retiro	29,878,968
Aportación al Seguro Social	16,012,196
Aportación al Plan Médico	36,284,927
Horas Extra	1,000,000
Pago de la Prima del Fondo de Seguro del Estado	3,000,000
Pago de Diferenciales	1,200,000
Turnos Rotativos	1,350,000
Pago de Obvenciones	400,000
Vacaciones Regulares	3,500,000
Licencia Enfermedad	3,500,000
Pago de Interinatos	700,000
Tiempo Compensatorio	1,500,000
Compensación Adicional Servicios Médicos	1,500,000
Pago de Uniformes	1,300,000
Actividades Deportivas, Sociales y Culturales de Empleados	74,800
Compensación Muerte e Incapacidad - Empleados	50,000
Beneficios Marginales Empleados - Retirados	3,400,000
Centro de Cuidado Diurno	600,000
Seguro de Auto de Empleados	90,000
Asuntos Laborales OCLARH	-
Programa de Ayuda al Empleado	150,000
Junta de Apelaciones	60,000
Empleo de Verano	462,000
Costo Cola (Leyes Especiales – Sistema de Retiro)	7,771,963
Gastos de Colegiación	60,000

Concepto	Cantidad
Seguro SINOT	195,615
TOTAL	309,100,226

c. Puestos:

Al 31 de mayo de 2016, la Corporación tiene 3,120 puestos ocupados y 2,102 puestos vacantes. De los puestos ocupados, 13 están ocupados por empleados transitorios y 33 son empleados de confianza, los demás son empleados regulares de carrera. La distribución por categoría se presenta a continuación:

Tabla 21

Grupo	Puestos ocupados	Puestos vacantes
Unión de Empleados	2106 (incluye empleados transitorios)	1342
Unión de Abogados	18	14
Unión de Auditores Internos	10	9
Unión de Contadores y Auditores Externos	52	31
Unión de Médicos	164	106
Gerenciales	737 (incluye empleados transitorios)	390
Gerenciales de confianza	33	48

d. Fuentes de ingresos:

Como hemos explicado antes, la Corporación cubre los servicios que presta y las compensaciones que otorga a los lesionados, así como sus gastos administrativos, con recursos propios. Estos recursos provienen principalmente de las primas recaudadas por concepto del seguro obrero que pagan los patronos del País. En menor medida, la CFSE también recibe ingresos del fruto de la cartera de inversiones y del recobro de terceros en casos de subrogación y de patronos no asegurados.

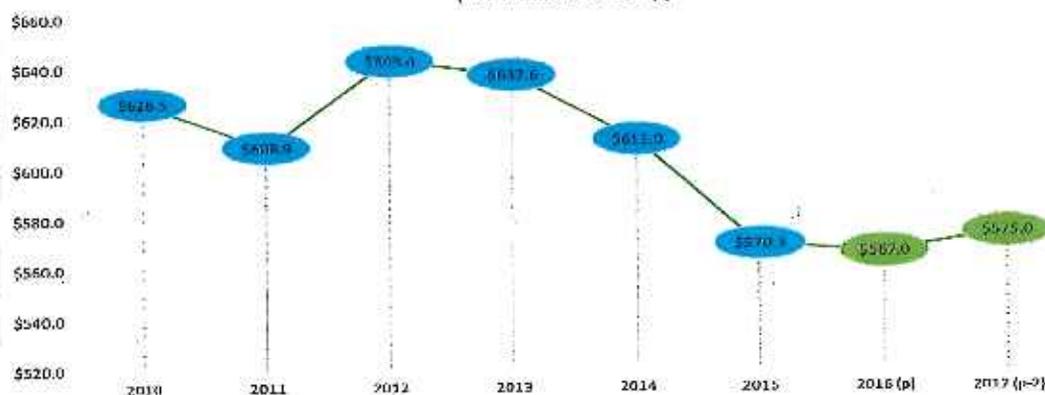
Con el propósito de estimar adecuadamente los recaudos para el año fiscal 2016-2017, la Oficina de Planificación realizó un estimado de las actividades operacionales de mayor relevancia en la Corporación durante los años fiscales 2015 al 2017. Para efectuar estas proyecciones se utilizó información provista por la Junta de Planificación de Puerto Rico, el Banco Gubernamental de Fomento y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, así como datos recopilados por la sección de estadísticas de nuestra oficina (casos radicados, formalización de pólizas por sector económico e imposición de prima). También se tomaron como referencia las expectativas económicas de Puerto Rico para los años fiscales 2014 y 2015, mientras para los años fiscales subsiguientes, 2016 y

2017, se utilizó la tendencia proyectada por la Junta de Planificación de Puerto Rico para el año fiscal 2015.

El índice de actividad económica es uno de los parámetros utilizado para tomar el pulso de la economía. Durante el año fiscal vigente, este se ha estabilizado en vista de la situación económica por la que atraviesa la Isla. Igualmente, el empleo es una variable que está directamente correlacionada con el total recaudado. Según, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en el año calendario 2016 el empleo promedio anual alcanzó 1,003,000, para un incremento de 13,000 empleos o 1.5 puntos porcentuales, lo que puede explicar la estabilización que se observa en el monto de las recaudaciones de la Corporación en lo que ha transcurrido del presente año fiscal. El otro factor que se tomó como base para la proyección de los recaudos fue el Producto Nacional Bruto (PNB) del año fiscal 2014-15, el cual alcanzó la cifra de \$68,520.6 millones, lo que reflejó un tímido crecimiento de 0.1 por ciento respecto al año fiscal 2014. Además de los factores anteriores, es importante tener en consideración que las recaudaciones por concepto de pólizas en la Corporación tienen fluctuaciones cíclicas durante el año fiscal, las cuales están positivamente correlacionadas.

Tras la revisión de las proyecciones de recaudos para este año fiscal y tomando como base el comportamiento de recaudos del año fiscal 2014-15 (\$570.1 millones), se estimó un recaudo de \$575.5 millones para el 2016-2017. Esta proyección, que implica un leve incremento en los recaudos, está condicionada a que se mantengan estables las variables tomadas en consideración (índice de actividad económica, empleos y PNB), por tanto está sujeta a revisión.⁷ Además, considera la probable aprobación del Proyecto del Senado (equivalente al Proyecto de la Cámara 2849), el cual propone un plan de incentivos para el pago de deudas con la CFSE. Véase, la representación gráfica que se incluye a continuación:

Proyección de recaudados por concepto de Pólizas, 2009-10 y 2016-17
(en Millones de \$)



Fuente: Proyecciones de Recaudaciones Oficiales, Oficina de Planificación CFSE, sujeto a revisión.

Nota: Para el 3er Trimestre se revisó la proyección de los recaudos para el año fiscal 2016-17, se proyectó en \$567.0 millones.

⁷ La Oficina de Planificación de la CFSE realiza una revisión de las proyecciones de recaudos trimestralmente, tomando en consideración las variaciones en las variables económicas y de empleo que presentan las oficinas de análisis económico y estadísticas de las agencias de gobierno pertinentes.

e. Medidas de reducción de gastos implementadas en cumplimiento con la Ley 66-2014:

1. No Concesión de Beneficios a Empleados Unionados en virtud del artículo 11 de la Ley 66-2014 y Economías Logradas

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 11 (k) de la referida Ley 66-2014, durante los meses de junio a septiembre de 2014 la Corporación participó, junto con las uniones, en un proceso de negociación que resultó en la firma de acuerdos con los 5 gremios de la entidad, a saber: Unión de Empleados, Unión de Abogados, Unión de Auditores Internos, Unión de Contadores y Auditores Externos y Unión de Médicos. Dichos acuerdos tenían vigencia de un año y, según lo acordado, las partes se reunieron durante el mes de junio del año 2015 y evaluaron la situación fiscal existente en la Corporación respecto al año fiscal 2015-2016, alcanzándose acuerdos con tres de los cinco gremios: Unión de Empleados, Unión de Auditores Internos y Unión de Auditores y Contadores Externos. La Unión de Abogados y la Unión de Médicos no lograron acuerdos.

Como resultado de los acuerdos, la Corporación tendrá ahorros estimados en \$9.8 millones durante el año fiscal 2015-2016 por la suspensión o modificación de beneficios económicos. En cuanto a los empleados pertenecientes a los gremios de abogados y de médicos, el 1 de julio de 2015 entraron en vigor las disposiciones de los artículos 11 y 17 de la Ley 66-2014. Dichas medidas continúan vigentes, además, respecto a los empleados gerenciales. Los ahorros estimados por la implementación de los artículos 11 y 17 de la Ley 66-2014 a los empleados gerenciales y miembros de las Uniones de Abogados y Médicos ascienden a \$3,123,750.70 durante el año fiscal 2015-2016.

La Ley 66-2014 prohíbe las concesiones de tiempo y las licencias no estatutarias, con el propósito de maximizar la productividad de los empleados. A esos efectos, durante el año fiscal 2015-2016, los acuerdos y las medidas administrativas incluyeron modificaciones a estos beneficios. El **Anejo 2** incluye el detalle de las licencias o concesiones de tiempo no estatutarias suspendidas o modificadas durante el presente año fiscal en virtud de la aplicación de la Ley 66-2014 o de los acuerdos alcanzados en virtud de ésta.

2. Reducción de Gastos Por Concepto de Arrendamientos

Según van expirando los contratos de arrendamiento, la CFSE ha negociado y pretende negociar ajustes en los cánones de arrendamiento, tomando como base estudios de valor o renta preparados por un evaluador profesional de bienes raíces a base de los siguientes criterios: la localización del edificio, el estado del mismo, los servicios a ser suministrados por el arrendador como parte del contrato, comparables en el mercado, entre otros. Durante nuestra administración, se han renegociado 6 contratos de arrendamiento con tarifas reducidas en el pago por pie cuadrado, algunas aún por debajo del valor adjudicado en los estudios de valor o renta.⁸ Además, en algunos casos también se ha entregado la propiedad o reducido el tamaño del área alquilada para ajustarla a la

⁸ Según requiere la Sección K (6) de la Carta Circular 117-14 de la OGP, desde el 1 de septiembre de 2014, previo a otorgar cualquier contrato de arrendamiento, la Autoridad de Edificios Públicos ha certificado que no cuenta con facilidades que reúnan los requisitos necesarios por la CFSE.

operación actual de la CFSE. Estos esfuerzos generan ahorros que se estiman para este año fiscal en \$1.7 millones en comparación con el gasto por ese mismo concepto en el año fiscal 2013-2014. El detalle se ilustra a continuación:

Tabla 22

Gastos arrendamientos AF 2013-2014	Gastos proyectados arrendamientos AF 2015-2016	Variación
\$23,340,478.00	\$21,610,345.88	\$1,730,132.12

3. Plan de Reducción de Consumo Energético y Disposición Sobre el Consumo del Servicio de Acueductos y Alcantarillados

El artículo 23 de la Ley 66-2014 promueve la utilización prudente y eficaz de los servicios públicos en las Entidades de la Rama Ejecutiva. En consecuencia, impone un deber de reducir el consumo de los servicios públicos de energía eléctrica, así como de acueductos y alcantarillados. A esos efectos, la CFSE ha adoptado diversas medidas, incluyendo la aprobación de nuevas normas, para garantizar el uso responsable y efectivo de los servicios de energía eléctrica y de agua. La Oficina de Ingeniería de la Corporación observa y determina el impacto económico de estas medidas en las facturas de energía eléctrica y de agua y alcantarillados.

Los resultados de las gestiones realizadas por la CFSE se han reflejado en el consumo de energía eléctrica y de agua y alcantarillados. Para el primer trimestre del presente año fiscal, el promedio de consumo de energía eléctrica fue de 2.9 millones kWh y un costo promedio de \$563,990.11, mientras que para el tercer trimestre (enero a marzo de 2016) y el mes de abril de 2016 el promedio de consumo descendió a 2.5 millones kilovatios hora (kWh) y un costo promedio de \$434,718.35. En cuanto al agua y alcantarillados, el consumo promedio durante el año fiscal 2014-2015 fue de 9,015.4 metros cúbicos y un costo promedio de \$74,712.01, mientras para lo que ha transcurrido de este año fiscal, hasta el 30 de abril de 2016, el promedio de consumo fue de 6,774 metros cúbicos y un costo promedio de \$59,339.34.

f. Reducción en contratación de servicios profesionales y comprados

Para cumplir con la exigencia del artículo 6 de la Ley 66-2014 de reducir no menos de 10% anual en los gastos de la CFSE en servicios comprados o profesionales, en comparación con los gastos incurridos en el año fiscal 2013-2014, y conforme a las alternativas que ofrece el artículo 7, la Corporación adoptó las estrategias de ajustes en la cuantía total, limitación en el otorgamiento de contratos para servicios indispensables y cancelación o no renovación de contratos dispensables. Estas medidas han disminuido en más de 20% la contratación de estos servicios al comparar la situación entre el 30 de junio de 2014 y el presente, según ilustrado en la Tabla 23.

Tabla 23

Monto de contratos de servicios otorgados		
AF 2013-2014	AF 2015-2016 (Cumulativo al 3 de junio de 2016)	Diferencia porcentual para determinar cumplimiento de reducción de 10%
\$90,031,841	\$58,429,452.52	35%

g. Reducción en el Gasto por Concepto de Nómina de Confianza

Durante lo que ha transcurrido del año fiscal 2015-2016, la CFSE ha mantenido la reducción en más de un 20% en el gasto de nómina en el servicio de confianza, comparado con tal gasto al 30 de junio de 2012 y conforme a los parámetros para determinar la base comparable establecidos en el Memorando Núm. 427-15 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Específicamente, para el 30 de junio de 2012 el gasto de nómina de confianza en la base comparable, según los parámetros del Memorando 427-15, fue de \$207,242 al mes. Al 31 de mayo de 2016, el gasto de nómina de confianza en la base comparable ascendía a \$136,901 mensual. Si comparamos ambas nóminas se notará una reducción que sobrepasa el 20% establecido en la Ley 66-2014. A continuación, se ilustra el detalle de la reducción en la nómina de confianza:

Tabla 24

Reducción Nómina de Confianza		
30 de junio de 2012	Cantidad de puestos ocupados	55
	Monto mensual total (en la base comparable conforme Memorando 427-15 OGP)	\$207,242
31 de mayo de 2016	Cantidad de puestos ocupados	36
	Monto mensual total	\$136,901

h. Convenios colectivos en proceso de negociación:

En este momento, no existen negociaciones activas para la firma de nuevos convenios colectivos en la CFSE. El artículo 12 de la Ley 66-2014 dispone que los convenios colectivos que expiren durante la vigencia de la Ley serán extendidos en cuanto a las cláusulas no económicas u otras cláusulas no afectadas por la Ley hasta la fecha en que termine la vigencia de ésta. Una vez terminada la vigencia de la Ley 66, los sindicatos que al 1 de julio de 2014 representaban a los empleados unionados en cada Entidad de la Rama Ejecutiva podrán iniciar la negociación de nuevos convenios colectivos, incluyendo cláusulas económicas y no económicas, conforme la normativa y derecho aplicable y considerando la realidad de la situación económica y fiscal de la Entidad de la Rama Ejecutiva de que se trate y del Gobierno en general.

i. Último informe sobre cumplimiento con la Ley 66-2014:

Conforme dispone el artículo 4 de la Ley 66-2014, a partir de los noventa (90) días, luego de aprobada la mencionada legislación y, desde entonces, trimestralmente, toda Entidad de la Rama Ejecutiva deberá presentar al Gobernador y a ambos cuerpos de la Asamblea Legislativa un informe que, de forma segmentada, detalle las medidas tomadas y toda aquella información pertinente que demuestre que, en este caso, la CFSE ha realizado para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 66, *supra*. Todos los informes trimestrales han sido presentados al Gobernador y a la Asamblea legislativa. Incluimos, como **Anejo 3**, copia del último informe presentado. Asimismo, informamos que el 15 de septiembre de 2015 presentamos al Gobernador y los presidentes de los cuerpos legislativos el informe requerido por el artículo 6 de la Ley 66-2014 en cuanto a la contratación en la entidad. Los informes requeridos por la OGP en virtud de la Ley 66-2014 y su Carta Circular 117-14 también han sido preparados y entregados oportunamente. De la misma manera, hemos comparecido ante la Asamblea Legislativa en dos ocasiones para presentar ponencias sobre la implementación de la Ley en la CFSE.

Conclusión

Con el presupuesto presentado, la CFSE podrá cumplir con sus metas y objetivos, incluyendo su proyecto de mejoras capitales de mayor envergadura, la remodelación del Hospital Industrial. También nos permitirá cumplir con los compromisos que impone la Ley para promover el bienestar de la clase trabajadora, asegurando la calidad, agilidad y eficiencia en los servicios médicos y el pago de las compensaciones a los lesionados, así como para garantizar la inmunidad patronal y mejorar el funcionamiento del sistema de seguro.

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al importante tema presupuestario y estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta en torno al contenido de este escrito.

Cordialmente,


Liza M. Estrada Figueroa
Administradora

Anejos

DESGLOSE DE CONTRATOS DEL AÑO FISCAL 2015-2016

AL 31 DE MAYO DE 2016

Número de Contrato (Oficina del Contralor)	Contratista	Vigencia del Contrato		Origen de Recursos	Concepto de Gasto	Tipo Contrato (Servicio que ofrece el contratista)	Monto Total del Contrato (\$)	Monto Correspondiente a Servicios que se Otorgarán el Año Fiscal 2015 (\$)	Tarifa Promedio Por Hora (\$)
		Fecha de Inicio (día/mes/año)	Fecha de Terminación (día/mes/año)						
2008-000712	TROPITECH, INC.	5/27/2008	5/26/2018	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de reparación o mantenimiento de edificios o estructuras públicas	\$49,150.00	\$4,915.00	n/a
2010-000280B	ABSOLUTE DIAGNOSTIC, PSC	6/1/2012	10/31/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$3,500,000.00	\$646,153.85	n/a
2011-000341	VA RADIOLOGY SERVICES, P.S.C.	10/1/2010	9/30/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$1,500,000.00	\$75,000.00	n/a
2011-000341A	VA RADIOLOGY SERVICES P.S.C.	12/27/2012	9/30/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$0.00	\$0.00	n/a
2011-000383A	RICOH PUERTO RICO, INC.	8/27/2012	11/30/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Apoyo Técnico	\$394,654.00	\$92,859.76	n/a
2011-000395	INNOVA RADIOLOGY SERVICES, P.S.C.	12/5/2010	12/4/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$5,000,000.00	\$416,666.67	n/a
2011-000402	CENTRO RADIOLOGICO OCUPACIONAL DEL SUR P.S.C.	1/11/2011	1/10/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$7,500,000.00	\$791,250.00	n/a
2012-000082	RELIABLE RADIOLOGY, P.S.C.	8/1/2011	7/3/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$5,000,000.00	\$1,016,949.15	n/a
2012-000148	UNIVERSAL PROTECTION & MAINTENANCE, CORP.	11/21/2011	11/20/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de reparación o mantenimiento de edificios o estructuras públicas	\$104,780.00	\$9,823.13	n/a
2012-000152	INFOKEEPERS OF PUERTO RICO, INC.	11/28/2011	11/27/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios Misceláneos	\$600,000.00	\$50,000.00	n/a
2012-000173	FIRE CONTROL CORP.	1/16/2012	1/15/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios Misceláneos	\$29,000.00	\$5,800.00	n/a
2012-000182	RESCUE FOR LIFE AMBULANCE CORP.	2/8/2012	2/7/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios Técnicos Que Requieren Licencias	\$72,000.00	\$14,400.00	n/a
2012-000185A	WORLDNET COMMUNICATIONS, INC.	2/11/2015	2/10/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Comunicación o Telecomunicación	\$192,096.00	\$120,060.00	n/a
2012-000197	PHARMAPIX, CORP.	2/22/2012	10/31/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Apoyo Tecnológico	\$4,820,910.00	\$438,264.55	n/a
2012-000197A	PHARMAPIX, CORP.	6/25/2012	10/31/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Apoyo Tecnológico	\$0.00	\$0.00	n/a
2012-000297	CENTRO RADIOLOGICO INDUSTRIAL DE CAGUAS, P.S.C.	6/25/2012	6/24/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$5,000,000.00	\$1,000,000.00	n/a
2013-000099	FIRE CONTROL CORP.	8/13/2012	8/12/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios Misceláneos	\$13,500.00	\$562.50	n/a
2013-000100	PUERTO RICO TELEPHONE COMPANY	8/1/2012	7/31/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Comunicación o Telecomunicación	\$1,095,642.00	\$30,434.50	n/a
2013-000100-A	PUERTO RICO TELEPHONE COMPANY	7/29/2015	2/29/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Comunicación o Telecomunicación	\$182,607.00	\$182,607.00	n/a
2013-000100-B	PUERTO RICO TELEPHONE COMPANY	2/28/2016	7/31/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Comunicación o Telecomunicación	\$80,000.00	\$64,000.00	n/a
2013-000114	G BERMUDEZ DIAGNOSTIC P.S.C.	9/1/2012	8/31/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$5,000,000.00	\$1,000,000.00	n/a
2013-000114A	G BERMUDEZ DIAGNOSTIC P.S.C.	12/17/2012	8/31/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$0.00	\$0.00	n/a
2013-000129	DEYA ELEVATOR SERVICES INC.	9/1/2012	8/31/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de reparación o mantenimiento de edificios o estructuras públicas	\$250,673.88	\$13,926.33	n/a
2013-000129-A	DEYA ELEVATOR SERVICES INC.	7/22/2015	12/31/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de reparación o mantenimiento de edificios o estructuras públicas	\$13,701.32	\$13,701.32	n/a
2013-000129-B	DEYA ELEVATOR SERVICES INC.	12/21/2015	4/6/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de reparación o mantenimiento de edificios o estructuras públicas	\$15,101.32	\$15,101.32	n/a
2013-000137	MEDICOS ESPECIALIZADOS DE SAN JUAN PSC	9/15/2012	9/14/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$1,500,000.00	\$104,166.67	n/a
2013-000163	MULTISYSTEMS CORP	10/15/2012	10/14/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios Misceláneos	\$15,300.00	\$1,487.50	n/a
2013-000164	SOFTEK INC.	10/15/2012	10/14/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios Misceláneos	\$4,500,000.00	\$437,500.00	n/a
2013-000164-A	SOFTEK INC.	10/13/2015	12/14/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Misceláneos	\$0.00	\$0.00	n/a
2013-000164-C	SOFTEK, INC.	1/28/2016	3/31/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios Misceláneos	\$0.00	\$0.00	n/a
2013-000177	ADVANCED CONSULTING PUERTO RICO L.L.C.	11/2/2012	11/2/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Apoyo Tecnológico	\$7,059,580.00	\$784,397.78	n/a
2013-000177A	ADVANCED CONSULTING PUERTO RICO L.L.C.	12/15/2014	11/2/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Apoyo Tecnológico	\$0.00	\$0.00	n/a
2013-000177-B	ADVANCE CONSULTING PUERTO RICO, LLC	10/30/2015	2/1/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios de Apoyo Tecnológico	\$0.00	\$0.00	n/a
2013-000177-C	ADVANCED CONSULTING PUERTO RICO L.L.C.	1/28/2016	3/31/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Apoyo Tecnológico	\$0.00	\$0.00	n/a
2013-000196-A	LANDA UMPIERRE P.S.C. CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANT	3/30/2016	6/30/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Auditores Externos	\$46,250.00	\$46,250.00	n/a
2013-000199	NETXAR TECHNOLOGIES INC.	12/10/2012	12/9/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Apoyo Tecnológico	\$118,543.25	\$16,464.34	n/a
2013-000235	CIRACET CORP.	4/1/2013	3/31/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios Técnicos Que Requieren Licencias	\$2,175,000.00	\$543,750.00	n/a
2013-000235-A	CIRACET CORP.	3/30/2016	3/31/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios Técnicos Que Requieren Licencias	\$761,254.00	\$190,313.50	n/a

Número de Contrato (Oficina del Contralor)	Contratista	Vigencia del Contrato		Origen de Recursos	Concepto de Gasto	Tipo Contrato (Servicio que ofrece el contratista)	Monto Total del Contrato (\$)	Monto Correspondiente a Servicios que se Otorgarán el Año Fiscal 2015 (\$)	Tarifa Promedio Por Hora (\$)
		Fecha de Inicio (día/mes/año)	Fecha de Terminación (día/mes/año)						
2013-000287A	SRA. YEZENIA VARGAS ROLDAN H/N/C CENTRO DE TERAPIA FISICA SAN SEBASTIÁN	5/21/2015	6/30/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios relacionados con la salud	\$0.00	\$0.00	n/a
2014-000006	GENESIS SECURITY SERVICES INC.	7/1/2013	6/30/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Seguridad	\$6,600,000.00	\$2,200,000.00	n/a
2014-000014	LCD.A. AIXA E. VEGA RODRIGUEZ H/N/C LABORATORIO CLINICO PAJUIL	9/1/2013	8/31/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios relacionados con la salud	\$150,000.00	\$12,500.00	n/a
2014-000034	M.R. MEDICAL P.S.C.	7/1/2013	6/30/2018	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$16,200,000.00	\$3,240,000.00	n/a
2014-000035-A	LABORATORIO CLINICO JAYUYA	2/10/2015	7/7/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios relacionados con la salud	\$0.00	\$0.00	n/a
2014-000039	L.S.C. EXTERMINATING CORP.	7/16/2013	7/15/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios Misceláneos	\$12,564.00	\$4,188.00	n/a
2014-000040	PORFIRIO A. TOLEDO Y ASOCIADOS INC.	7/22/2013	7/21/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios relacionados con la salud	\$22,000.00	\$916.67	n/a
2014-000051	LABORATORIO CLINICO MICHELSON INC.	8/1/2013	7/31/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios relacionados con la salud	\$150,000.00	\$6,250.00	n/a
2014-000057	CALDERON AMBULANCE SERVICES INC.	8/1/2013	7/31/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios Técnicos Que Requieren Licencias	\$200,000.00	\$8,333.33	n/a
2014-000061	LCD.A. IVELISSE DIAZ GARCIA H/N/C LABORATORIO CLINICO DÍAZ GARCÍA	8/1/2013	7/31/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios relacionados con la salud	\$150,000.00	\$6,250.00	n/a
2014-000065	LABORATORIO CLINICO DEL SURESTE INC. H/N/C LABORATORIO CLINICO COLÓN	8/1/2013	7/31/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios relacionados con la salud	\$150,000.00	\$6,250.00	n/a
2014-000066	F.T. CLINICAL LABORATORIES INC. H/N/C LABORATORIO CLÍNICO FERNÁNDEZ	9/1/2013	8/31/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios relacionados con la salud	\$150,000.00	\$12,500.00	n/a
2014-000068	V. J CONTRACTORS AND MAINTENANCE CORP.	8/12/2013	8/11/2018	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de mantenimiento de equipo	\$55,952.50	\$11,190.50	n/a
2014-000072	LOOMIS FARGO AND CO. OF PUERTO RICO	8/1/2013	7/31/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de transporte de valores	\$226,632.00	\$75,544.00	n/a
2014-000148	AT & T MOBILITY PUERTO RICO INC.	10/19/2013	10/18/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Comunicación o Telecomunicación	\$522,000.00	\$174,000.00	n/a
2014-000148A	AT & T MOBILITY PUERTO RICO INC.	5/30/2014	10/18/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Comunicación o Telecomunicación	\$134,026.40	\$54,519.21	n/a
2014-000187	PRIME JANITORIAL METRO AND HEALTH INC.	12/15/2013	12/14/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Limpieza o Mantenimiento	\$42,120.00	\$14,040.00	n/a
2014-000191	GENESIS SECURITY SERVICES INC.	12/16/2013	12/15/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Seguridad	\$5,399.32	\$1,799.77	n/a
2014-000196	SM+H J.V. 2	12/24/2013	6/30/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Arquitectos	\$716,750.00	\$286,700.00	n/a
2014-000196A	SM+H J.V. 2	4/14/2014	6/30/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Arquitectos	\$673,000.00	\$304,754.72	n/a
2014-000196B	SM+H J.V. 2	12/1/2014	6/30/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Arquitectos	\$50,000.00	\$31,578.95	n/a
2014-000202	GOLDEN INDUSTRIAL LAUNDRY INC.	1/8/2014	1/7/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de lavandería	\$650,000.00	\$216,666.67	n/a
2014-000210	CONSOLIDATED WASTE SERVICES CORP.	1/21/2014	1/20/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de disposición de desperdicios biomédicos	\$187,500.00	\$62,500.00	n/a
2014-000211	ZERO MEDICAL WASTE CORP.	1/22/2014	1/20/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de disposición de desperdicios biomédicos	\$562,500.00	\$187,500.00	n/a
2014-000219A	AIR CHILLER MECHANICAL CONSTRUCTOR INC.	2/1/2015	1/30/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de mantenimiento de equipo	\$305,400.00	\$178,150.00	n/a
2014-000219-B	AIR CHILLER MECHANICAL CONSTRUCTOR INC.	1/28/2016	6/30/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de mantenimiento de equipo	\$305,400.00	\$89,823.53	n/a
2014-000223	FULL DISTRIBUTOR CORP.	2/3/2014	2/2/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de manejo de correspondencia	\$75,000.00	\$25,000.00	n/a
2014-000231	W. MED SOLUTIONS INC.	2/17/2014	2/16/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios relacionados con la salud	\$28,080.00	\$9,360.00	n/a
2014-000251	PARVEL MEDICAL SUPPLIES INC.	4/1/2014	3/31/2022	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios relacionados con la salud	\$30,000.00	\$3,750.00	n/a
2014-000254	DEYA ELEVATOR SERVICES INC.	4/1/2014	3/31/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de reparación o mantenimiento de edificios o estructuras públicas	\$25,200.00	\$8,400.00	n/a
2014-000258	K TORO GARRATON INC.	4/1/2014	3/31/2022	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios relacionados con la salud	\$5,000.00	\$625.00	n/a
2014-000281	ALTOL ENVIRONMENTAL SERVICE INC.	5/1/2014	4/30/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Limpieza o Mantenimiento	\$189,750.90	\$63,250.30	n/a
2014-000282	ALTOL CHEMICAL ENVIRONMENTAL LABORATORY INC.	5/1/2014	4/30/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de monitoreo y análisis químico y bacteriológico de cisternas y fuentes de agua potable	\$180,720.00	\$60,240.00	n/a
2014-000289	FPC BUSINESS FORMS AND SYSTEMS CORP.	5/12/2014	5/11/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de mantenimiento de equipo	\$15,576.00	\$5,192.00	n/a
2014-000290	FPC BUSINESS FORMS AND SYSTEMS CORP.	5/12/2014	5/11/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de mantenimiento de equipo	\$65,977.65	\$21,992.55	n/a
2014-000291	FPC BUSINESS FORMS AND SYSTEMS CORP.	5/12/2014	5/11/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de mantenimiento de equipo	\$20,553.00	\$6,851.00	n/a
2014-000304	E-CYCLING PUERTO RICO INC.	6/9/2014	6/8/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de disposición de desperdicios electrónicos	\$50,400.00	\$16,800.00	n/a
2014-000309	CONSOLIDATED WASTE SERVICES CORP.	6/27/2014	6/30/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de disposición de desperdicios biomédicos	\$450,000.00	\$150,000.00	n/a

Número de Contrato (Oficina del Contralor)	Contratista	Vigencia del Contrato		Origen de Recursos	Concepto de Gasto	Tipo Contrato (Servicio que ofrece el contratista)	Monto Total del Contrato (\$)	Monto Correspondiente a Servicios que se Otorgarán el Año Fiscal 2015 (\$)	Tarifa Promedio Por Hora (\$)
		Fecha de Inicio (día/mes/año)	Fecha de Terminación (día/mes/año)						
2014-000323B	POPULICOM CORP.	6/30/2015	12/31/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de diseño de portal cibernético	\$0.00	\$0.00	n/a
2015-000018	DEYA ELEVATOR SERVICES INC.	7/14/2014	3/6/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de construcción de elevador	\$221,200.00	\$90,748.72	n/a
2015-000038	INFORMASI LLC	8/7/2014	8/6/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Apoyo Tecnológico	\$42,308.00	\$14,102.67	n/a
2015-000055	JJC EXTERMINATING CORP.	8/15/2014	8/14/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios Misceláneos	\$23,940.00	\$7,980.00	n/a
2015-000063	NAGNOI INC.	9/1/2014	8/31/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Apoyo Tecnológico	\$296,200.00	\$49,366.67	n/a
2015-000069	ELECTRIC SERVICE CORP.	9/1/2014	8/31/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de reparación o mantenimiento de edificios o estructuras públicas	\$50,535.00	\$8,422.50	n/a
2015-000069A	ELECTRIC SERVICE CORP.	3/31/2015	8/31/2015	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de reparación o mantenimiento de edificios o estructuras públicas	\$11,500.00	\$4,600.00	n/a
2015-000069B	ELECTRIC SERVICE CORP.	8/28/2015	8/31/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de reparación o mantenimiento de edificios o estructuras públicas	\$0.00	\$0.00	n/a
2015-000073	INTERBORO SYSTEMS CORPORATION	9/8/2014	9/7/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de mantenimiento de equipo	\$300,459.00	\$100,153.00	n/a
2015-000082	MEDSCI DIAGNOSTICS INC.	9/16/2014	8/31/2021	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$31,500,000.00	\$4,526,946.11	n/a
2015-000090	OPENLINK PUERTO RICO INC.	9/25/2014	9/24/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de instalación de equipo	\$115,656.96	\$38,552.32	n/a
2015-000106	AGROTEX DE PUERTO RICO INC.	11/1/2014	10/31/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes	\$235,320.00	\$117,660.00	n/a
2015-000107	CCALA CORP.	10/21/2014	6/30/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios relacionados con la salud	\$450,000.00	\$270,000.00	n/a
2015-000108	PABLO BAEZ MD P.S.C.	10/21/2014	6/30/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$300,000.00	\$180,000.00	n/a
2015-000111	DRA. ANNABELLE RODRIGUEZ LLAUGER	11/3/2014	11/2/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Peritos Médicos	\$120,000.00	\$40,000.00	n/a
2015-000114	TRUENORTH CORPORATION	10/30/2014	10/29/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Apoyo Tecnológico	\$946,101.00	\$315,367.00	n/a
2015-000115	DRA. MARIE C. LUGO CRUZ	10/21/2014	6/30/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$235,000.00	\$88,125.00	n/a
2015-000117	TRINEXUS INC.	11/3/2014	11/2/2018	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Apoyo Tecnológico	\$564,291.00	\$141,072.75	n/a
2015-000125	DR. RAUL H. MARQUEZ SARRAGA	12/1/2014	6/30/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$85,000.00	\$32,903.23	n/a
2015-000126	DR. JOSE SANTIAGO FIGUEROA	11/18/2014	6/30/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$335,000.00	\$206,153.85	n/a
2015-000130	WOLF POPPER LLC	11/24/2014	11/23/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios de Consultoría o Asesoría Legal	\$0.00	\$0.00	n/a
2015-000131	DE DIEGO AMBULATORY CLINIC CORP.	11/17/2014	6/30/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios relacionados con la salud	\$125,000.00	\$76,923.08	n/a
2015-000134	HOSPITAL SAN CARLOS INC. H/N/C HOSPITAL SAN CARLOS BORRAMEO	11/24/2014	6/30/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios relacionados con la salud	\$100,000.00	\$63,157.89	n/a
2015-000135	OPENLINK PUERTO RICO INC.	11/24/2014	11/23/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Apoyo Tecnológico	\$276,540.89	\$92,180.30	n/a
2015-000138	DR. JOSE A. ZAYAS LEON	12/16/2014	12/15/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Peritos Médicos	\$120,000.00	\$110,000.00	n/a
2015-000138Z	DR. JOSE A. ZAYAS LEON	11/2/2015	11/2/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Peritos Médicos	\$0.00	\$0.00	n/a
2015-000141	WESTERN ORTHOPEDIC SERVICES P.S.C.	11/25/2014	6/30/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$440,000.00	\$170,322.58	n/a
2015-000146	DRA. ANELYS TORRES RIVERA	12/8/2014	6/30/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$150,000.00	\$58,064.52	n/a
2015-000147	CENTRO DE TERAPIA FISICA Y MEDICINA DEPORTIVA BELLA VISTA	1/2/2015	12/31/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios relacionados con la salud	\$360,000.00	\$120,000.00	n/a
2015-000151	RADIOLOGIA DEL TURABO CSP H/N/C QUADRANGLE IMAGIN	12/16/2014	12/15/2015	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$450,000.00	\$206,250.00	n/a
2015-000152-A	SERVICIOS RADIOLOGICOS ASOCIADADOS SRL D/B/A HUMA	7/1/2015	6/30/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$0.00	\$0.00	n/a
2015-000153	GENESIS ANESTHESIA SERVICES C.S.P.	12/12/2014	6/30/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$225,000.00	\$90,000.00	n/a
2015-000155	ARIEL CHACON BALADO MD C.S.P.	1/1/2015	6/30/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$450,000.00	\$180,000.00	n/a
2015-000162	SRA. IRMA PONCE DE LEON ROSADO H/N/C REHABILITACIÓN PONCE DE LEÓN	1/21/2015	6/30/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios relacionados con la salud	\$150,000.00	\$61,016.95	n/a
2015-000165	PUERTO RICO NEUROLOGICAL SPINE SURGERY P.S.C.	1/19/2015	6/30/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$480,000.00	\$195,254.24	n/a
2015-000166	INSPIRA BEHAVIORAL CARE CORP.	1/21/2015	6/30/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$200,000.00	\$81,355.93	n/a

Número de Contrato (Oficina del Contralor)	Contratista	Vigencia del Contrato		Origen de Recursos	Concepto de Gasto	Tipo Contrato (Servicio que ofrece el contratista)	Monto Total del Contrato (\$)	Monto Correspondiente a Servicios que se Otorgarán el Año Fiscal 2015 (\$)	Tarifa Promedio Por Hora (\$)
		Fecha de Inicio (día/mes/año)	Fecha de Terminación (día/mes/año)						
2015-000167	CLINICA DE TERAPIA FISICA NOGAL INC.	1/15/2015	6/30/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios relacionados con la salud	\$400,000.00	\$162,711.86	n/a
2015-000168	URÓLOGOS DEL CARIBE CSP	1/14/2015	6/30/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$450,000.00	\$308,571.43	n/a
2015-000169	ANESTESIA 2000 LLP	1/21/2015	6/30/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$300,000.00	\$205,714.29	n/a
2015-000171	METROPOLITAN MRI ASSOCIATES PSC	2/2/2015	6/30/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$450,000.00	\$317,647.06	n/a
2015-000172	C2S CONSULTING LLC	1/21/2015	1/20/2017	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Consultoría o Asesoría Tecnológica	\$174,406.40	\$87,203.20	n/a
2015-000176	DR. ESTEBAN J. LINARES MARTIN	2/2/2015	2/1/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$420,000.00	\$210,000.00	n/a
2015-000177	DR. PORFIRIO RODRIGUEZ GONZALEZ	2/2/2015	2/1/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$522,000.00	\$304,500.00	n/a
2015-000178	BERMUDEZ RUIZ IMAGING P.S.C.	1/25/2015	6/30/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$450,000.00	\$317,647.06	n/a
2015-000179	SOCIEDAD DE RADIOLOGOS CONSULTORES PSC	2/2/2015	6/30/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$450,000.00	\$317,647.06	n/a
2015-000181	I.M.Z. REHAB SERVICES P.S.C	2/2/2015	6/30/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$450,000.00	\$186,206.90	n/a
2015-000182	DR. WILLIAM MATOS SANTIAGO	1/29/2015	6/30/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$300,000.00	\$124,137.93	n/a
2015-000184	SAN JUAN CAPESTRANO HOSPITAL INC. H/N/C SISTEMAS	2/2/2015	6/30/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios relacionados con la salud	\$900,000.00	\$635,294.12	n/a
2015-000187	METRO HATO REY INC. H/N/C HOSPITAL PAVIA HATO REY	2/16/2015	6/30/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios relacionados con la salud	\$450,000.00	\$189,473.68	n/a
2015-000189	CRESPO Y RODRIGUEZ INC.	2/26/2015	2/25/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios Misceláneos	\$20,000.00	\$13,333.33	n/a
2015-000190	DR. FERNANDO RIVERA CRUZ	2/19/2015	6/30/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$700,000.00	\$294,736.84	n/a
2015-000192	DR. JOSE L. PUIG RIVERA	2/17/2015	6/30/2017	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$300,000.00	\$126,315.79	n/a
2015-000194	SOFTWAREONE PUERTO RICO INC	3/3/2015	3/2/2016	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de Apoyo Tecnológico	\$26,620.00	\$17,746.67	\$85.00
2015-000195	NRI TECHNICAL SERVICES & RIBBONS CORP.	2/26/2015	2/25/2018	Ingresos Propios	003-Servicios Comprados	Servicios de mantenimiento de equipo	\$33,300.00	\$11,100.00	\$100.00
2015-000196	LANDA UMPIERRE P.S.C. CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANT	4/1/2015	3/31/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Auditores Externos	\$167,270.00	\$125,452.50	n/a
2015-000199	DR. PEDRO O. CABRERA BONET CSP	3/3/2015	3/2/2016	Ingresos Propios	006-Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Que Requieren Licencias Del Estado - Médicos	\$100,000.00	\$66,666.67	n/a

Licencias o concesiones no estatutarias suspendidas o modificadas durante el AF 2015-2016 en virtud de acuerdos o de la implementación de la Ley 66-2014

Licencia o concesión	UECFSE	UACFSE	UAICFSE	UCAECFSE	UMCFSE	Gerenciales
Concesión de periodo de descanso dos veces al día	Permanece	Suspendida	Permanece	Permanece	Suspendida	Suspendida
Días feriados	Modificada (Ley 111-2014)					
Concesión de tiempo para proceso de matrícula.	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida
Concesión de tiempo para asistir a graduación propia.	Permanece	N/A	Permanece	Suspendida	N/A	Suspendida
Concesión de tiempo para asistir a graduación de hijos.	Permanece	N/A	Permanece	N/A	N/A	Suspendida
Concesión de tiempo una vez al mes para reuniones de uniones o de asociaciones bona fide.	Modificada	Suspendida	Modificada	Modificada	Suspendida	Suspendida
Concesión de día de cumpleaños.	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida
Concesión de tiempo para asistir a la actividad del día del profesional correspondiente auspiciada por las uniones o asociaciones bona fide.	N/A	N/A	Suspendida	Suspendida	N/A	N/A
Concesión de tiempo para honrar la profesión.	Suspendida	Suspendida	N/A	N/A	Suspendida	Suspendida
Concesión de tiempo por esterilización.	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida
Concesión de una (1) hora para cambio de cheque cada 15 días (2 veces al mes).	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida
Concesión de tiempo para vacunación de hijos.	Permanece	Suspendida	Permanece	Permanece	N/A	N/A
Concesión de tiempo a oficiales y representantes de las uniones o de asociaciones bona fide para realizar gestiones de éstas y participar en seminarios en y fuera de PR. Licencias sindicales.	Modificada	Suspendida	Modificada	Modificada	Suspendida	Suspendida
Concesión de tiempo para gestiones relacionadas con problemas en las remesas a instituciones públicas de cantidades deducidas del salario de los empleados.	N/A	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida
Licencia anticipada de vacaciones.	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida
Licencia anticipada de enfermedad.	Permanece	Suspendida	Permanece	Permanece	Suspendida	Suspendida
Licencia por accidente del trabajo o enfermedad ocupacional.	Modificada	Suspendida	Modificada	Modificada	Suspendida	Suspendida
Licencia por maternidad	Permanece	Modificada (Ley 3-1942)	Permanece	Permanece	Modificada (Ley 3-1942)	Modificada (Ley 3-1942)
Licencia por paternidad	Permanece	Suspendida	Permanece	Permanece	Suspendida	Suspendida
Licencia para fines judiciales o comparecencia de testigos	Modificada (Leyes 122-1986 y 281-2003)					
Licencia para funerales.	Modificada	Suspendida	Modificada	Modificada	Suspendida	Suspendida
Licencia por desastres y suspensión de servicio a causa de fuerza mayor.	Modificada	Modificada (Art. 387 Código Político)	Modificada	Modificada	Modificada (Art. 387 Código Político)	Modificada (Art. 387 Código Político)
Licencia escolar.	Modificada (Ley 134-1998)					
Licencia deportiva para representar a PR.	Modificada (Ley 49-1987)					
Licencia deportiva para representar a la CFSE.	Suspendida	Suspendida	N/A	Suspendida	Suspendida	Suspendida
Licencia para brindar servicios voluntarios de emergencia.	Permanece	Modificada (Ley 58-1994)	Permanece	Permanece	Modificada (Ley 58-1994)	Modificada (Ley 58-1994)

Licencias o concesiones no estatutarias suspendidas o modificadas durante el AF 2015-2016 en virtud de acuerdos o de la implementación de la Ley 66-2014

Licencia para representar a PR en congresos profesionales en o fuera del País.	N/A	Suspendida	N/A	Permanece	Suspendida	Suspendida
Licencia para tratamientos y enfermedades catastróficas	Permanece	N/A	N/A	N/A	N/A	Suspendida
Licencia para renovar licencia de conducir	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece
Licencia para donar sangre	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece
Licencia médico familiar	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece
Licencia militar.	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece
Licencia para miembros de juntas directivas de corporaciones públicas	N/A	Permanece	N/A	N/A	Permanece	Permanece
Licencia para renovar licencia profesional	Permanece	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Licencia para participar en actividades, comisiones o juntas de colegios profesionales.	Suspendida	Suspendida	N/A	N/A	Suspendida	Suspendida
Licencia para asistir a reunión de Junta de Directores de Cooperativa CFSE.	Permanece	N/A	N/A	Permanece	N/A	N/A
Licencia con sueldo para estudios, seminarios, cursos o talleres.	Modificada (Ley 66-2014)					



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
 Corporación del Fondo del Seguro del Estado

Oficina Central

9 de mayo de 2016

RECIBIDO
 CORREO A FORTALEZA
 16 MAY 10 AM 10:21
esn

Hon. Alejandro J. García Padilla
 Gobernador del
 Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 La Fortaleza
 San Juan, Puerto Rico

Honorable Señor Gobernador:

Respetuosamente, presentamos el tercer informe trimestral del año fiscal 2015-2016, según establecido en el artículo 4 de la Ley 66-2014, conocida como "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Conforme dispone el referido artículo 4, a partir de los noventa (90) días, luego de aprobada la mencionada legislación, toda entidad de la Rama Ejecutiva deberá presentar un informe trimestral que, de forma segmentada, detalle las medidas tomadas, así como toda aquella información pertinente que demuestre que, en este caso, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) ha cumplido con las disposiciones de la Ley 66, *supra*.

Reducción en la Contratación de Servicios Profesionales y Comprados

Para cumplir con la exigencia del artículo 6 de la Ley 66-2014 de reducir no menos de 10% anual en los gastos de la CFSE en servicios comprados o profesionales, en comparación con los gastos incurridos en el año fiscal 2013-2014, y conforme a las alternativas que ofrece el artículo 7, la Corporación adoptó las estrategias de ajustes en la cuantía total, limitación en el otorgamiento de contratos para servicios indispensables y cancelación o no renovación de contratos dispensables. Estas medidas han disminuido en más de 10% la contratación de estos servicios al comparar la situación entre el 30 de junio de 2014 y el presente. Véase, **Anejo 1**, el cual contiene el Formulario I-66 de la OGP.

Reducción en el Gasto por Concepto de Nómina de Confianza

Durante el tercer trimestre del año fiscal 2015-2016, la CFSE mantuvo la reducción en más de un 20% en el gasto de nómina en el servicio de confianza, comparado con tal gasto al 30 de junio de 2012 y conforme a los parámetros para determinar la base comparable establecidos en el Memorando Núm. 427-15 de la OGP. Específicamente, para el 30 de junio de 2012 el gasto de nómina de confianza en la base comparable, según los parámetros del Memorando 427-15 de la OGP, fue de \$207,242 al mes. Al 31 de marzo de 2016, el gasto de nómina de confianza en la base comparable ascendía a \$144,090.00 mensual. Si comparamos ambas nóminas se notará una reducción que

sobrepasa el 20% establecido en la Ley 66-2014. Véase, **Anejo 2**, Formulario III-66 de la OGP.

Ocupación de Puestos Vacantes

A partir del 1 de julio de 2014, la CFSE modificó los procesos de reclutamiento para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Ley 66-2014. A esos efectos, la Corporación ha dirigido sus esfuerzos en identificar aquellos puestos que deben ocuparse para mantener y/o mejorar servicios esenciales a la población que atendemos y asegurar una protección adecuada de los intereses corporativos. Véase, **Anejo 3**, Formulario IV-66 de la OGP, el cual especifica los puestos que quedaron vacantes durante el trimestre del 1 de enero al 31 de marzo de 2016 y si fueron cubiertos o no de conformidad con las disposiciones de la Ley 66-2014.

Traslados y Destaques Administrativos



Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 10 de la Ley 66-2014, respecto a los traslados o destaques administrativos dentro de la entidad, mantenemos un registro de solicitudes de traslados administrativos, el cual es examinado antes de solicitar las autorizaciones del Gobernador, la OGP y el BGF para ocupar puestos necesarios para la operación. Igualmente, se solicita a la OGP que certifique la inexistencia de solicitudes para traslado de empleados de otras entidades de la Rama Ejecutiva, según la información contenida en el Registro de Empleados del Gobierno creado por la Carta Circular 125-15 de la OGP. De no existir o de existir más de una solicitud para los puestos a ocupar, se descarta la alternativa del traslado y se procede conforme al trámite establecido en la Ley 66-2014 y las cartas circulares de la OGP para emitir las correspondientes convocatorias.

Durante el trimestre informado, no se realizaron traslados permanentes de empleados dentro de la Corporación. Tampoco se realizaron traslados permanentes de empleados de otras entidades gubernamentales hacia la CFSE. Por otro lado, durante el trimestre de enero a marzo de 2016 siete (7) empleados de la Corporación se mantienen en destaque en otras agencias o entidades públicas. Véase, **Anejo 4**, Formulario V-66 de la OGP.

No Concesión de Beneficios a Empleados Unionados en virtud del artículo 11 de la Ley 66-2014 y Economías Logradas

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 11 (k) de la referida Ley 66-2014, durante los meses de junio a septiembre de 2014 la Corporación participó, junto con las uniones, en un proceso de negociación que resultó en la firma de acuerdos con los 5 gremios de la entidad, a saber: Unión de Empleados, Unión de Abogados, Unión de Auditores Internos, Unión de Contadores y Auditores Externos y Unión de Médicos. Dichos acuerdos tenían vigencia de un año y, según lo acordado, las partes se reunieron durante el mes de junio del año 2015 y evaluaron la situación fiscal existente en la Corporación respecto al año fiscal 2015-2016, alcanzándose acuerdos con tres de los cinco gremios: Unión de

Empleados, Unión de Auditores Internos y Unión de Auditores y Contadores Externos. La Unión de Abogados y la Unión de Médicos no lograron acuerdos.

Como resultado de los acuerdos, la Corporación tendrá ahorros estimados en \$9.8 millones durante el año fiscal 2015-2016 por la suspensión o modificación de beneficios económicos. Véase, **Anejo 5**, Formulario VI-66 de la OGP, en cuanto a las uniones que firmaron acuerdos con la CFSE para el año fiscal 2015-2016. En cuanto a los empleados pertenecientes a los gremios de abogados y de médicos, el 1 de julio de 2015 entraron en vigor las disposiciones de los artículos 11 y 17 de la Ley 66-2014. Dichas medidas continúan vigentes, además, respecto a los empleados gerenciales. Los ahorros estimados por la implementación de los artículos 11 y 17 de la Ley 66-2014 a los empleados gerenciales y miembros de las Uniones de Abogados y Médicos ascienden a \$3,123,750.70 durante el año fiscal 2015-2016. El **Anejo 6** detalla los renglones sobre beneficios económicos de los cuales surgirán tales ahorros.

La Ley 66-2014 prohíbe las concesiones de tiempo y las licencias no estatutarias, con el propósito de maximizar la productividad de los empleados. A esos efectos, durante el año fiscal 2015-2016, los acuerdos y las medidas administrativas incluyeron modificaciones a estos beneficios. El **Anejo 7** incluye el detalle de las licencias o concesiones de tiempo no estatutarias suspendidas o modificadas durante el presente año fiscal en virtud de la aplicación de la Ley 66-2014 o de los acuerdos alcanzados en virtud de ésta.



Aportación de Ahorros de Corporaciones Públicas en el Campo de la Salud al Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial

En lo que respecta a la CFSE, el artículo 18 de la Ley 66-2014 requería que al 31 de julio de 2014 se certificara el número de empleados en nómina al 30 de junio de 2014 y las cuantías pagadas durante el año fiscal 2013-2014 por los siguientes conceptos: bono de Navidad en exceso de \$600.00; bono de Verano en exceso de \$200.00; otras bonificaciones generales (ratificación de convenios, asistencia, puntualidad, productividad o retiro); y liquidación de licencias por vacaciones y enfermedad acumuladas en exceso. Las cantidades certificadas serían consideradas como los ahorros de la Ley 66-2014 para el año fiscal 2014-2015 y serían transferidas al Departamento de Hacienda a partir del 31 de julio de 2014 en su totalidad o en plazos mensuales iguales hasta el 30 de junio de 2015. Estas transferencias, por las mismas cantidades, se repetirán comenzando el 31 de julio de 2015 para el año fiscal 2015-2016 y cada 31 de julio mientras esté en vigor el Capítulo II de la Ley 66-2014.

En julio de 2014, según requerido por el artículo 18 de la Ley 66-2014, la CFSE certificó la cantidad de \$16,986,489.75 como la cuantía a ser transferida al Departamento de Hacienda para beneficio del Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial. Dicha cantidad se transfirió al Departamento de Hacienda en su totalidad al 30 de junio de 2015 y, durante este año fiscal, la CFSE ha transferido la cantidad de \$12,739,867.29 hasta el 31 de marzo de 2016. Dichas transferencias mensuales, ascendentes cada una a \$1,415,540.81, se realizaron en las siguientes fechas: 30 de julio de 2015, 28 de agosto de 2015, 28 de septiembre de 2015, 29 de octubre de 2015, 25 de

noviembre de 2015, 28 de diciembre de 2015, 28 de enero de 2016, 29 de febrero de 2016 y 29 de marzo de 2016.

Prohibiciones Respecto Al Uso de Escoltas, Viajes, Contratación de Servicios, Entre Otros

De conformidad con el inciso (a) del artículo 21 de la Ley 66-2014, ningún funcionario de la CFSE recibe el beneficio de pago de escoltas. Por otro lado, durante el tercer trimestre del año fiscal 2015-2016 ningún empleado de la CFSE ha realizado viajes oficiales fuera de Puerto Rico, por lo que no ha sido necesario aplicar el inciso (b) del artículo 21. La Corporación también ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 (c) de la Ley 66-2014, según interpretado y puesto en vigor mediante la Carta Circular 120-14 de la OGP. A esos efectos, todos los contratos otorgados durante el segundo trimestre del presente año fiscal han sido aprobados, previo a su firma, por la Junta de Gobierno de la CFSE. Finalmente, en cumplimiento con el artículo 21 (d), la CFSE no utiliza fondos para el pago de celulares o equipos de internet para uso exclusivo de ninguno de sus funcionarios. No obstante, desde antes de la aprobación de la Ley 66-2014, la CFSE mantiene una cuenta de servicio de telefonía celular para uso del Hospital Industrial, particularmente para el servicio de guardias médicas, por lo que, en caso de fallas en las redes de comunicación, el personal del Hospital puede contactar a cualquier médico o personal que sea necesario para cubrir algún turno. Asimismo, se mantiene una cuenta de servicio para cuatro equipos de Internet, con los cuales se asegura comunicación constante entre las diversas unidades que componen la CFSE y con la ciudadanía. Además, en caso de emergencias o problemas con nuestros sistemas de información, estos equipos permiten realizar las gestiones necesarias para resolver situaciones con mayor rapidez. Ninguno de los equipos es para uso exclusivo de un empleado o funcionario. Véase, **Anejo 8**, Formulario VII-66 de la OGP.

Reducción de Gastos Por Concepto de Arrendamientos

Según van expirando los contratos de arrendamiento, la CFSE ha negociado y pretende negociar ajustes en los cánones de arrendamiento, tomando como base estudios de valor o renta preparados por un evaluador profesional de bienes raíces a base de los siguientes criterios: la localización del edificio, el estado del mismo, los servicios a ser suministrados por el arrendador como parte del contrato, comparables en el mercado, entre otros. Durante nuestra administración, se han renegotiado 6 contratos de arrendamiento con tarifas reducidas en el pago por pie cuadrado, algunas aún por debajo del valor adjudicado en los estudios de valor o renta.¹ Además, en algunos casos también se ha entregado la propiedad o reducido el tamaño del área alquilada para ajustarla a la operación actual de la CFSE. Estos esfuerzos generan ahorros anuales estimados en alrededor de \$1.6 millones. Véase, además, **Anejo 9**, Formulario VIII-66 de la OGP.

¹ Según requiere la Sección K (6) de la Carta Circular 117-14 de la OGP, desde el 1 de septiembre de 2014, previo a otorgar cualquier contrato de arrendamiento, la Autoridad de Edificios Públicos ha certificado que no cuenta con facilidades que reúnan los requisitos necesarios por la CFSE.

Plan de Reducción de Consumo Energético y Disposición Sobre el Consumo del Servicio de Acueductos y Alcantarillados

El artículo 23 de la Ley 66-2014 promueve la utilización prudente y eficaz de los servicios públicos en las Entidades de la Rama Ejecutiva. En consecuencia, impone un deber de reducir el consumo de los servicios públicos de energía eléctrica, así como de acueductos y alcantarillados. A esos efectos, la CFSE ha adoptado diversas medidas, incluyendo la aprobación de nuevas normas, para garantizar el uso responsable y efectivo de los servicios de energía eléctrica y de agua. La Oficina de Ingeniería de la Corporación observa y determina el impacto económico de estas medidas en las facturas de energía eléctrica y de agua y alcantarillados.

Los resultados de las gestiones realizadas por la CFSE se han reflejado en el consumo de energía eléctrica y de agua y alcantarillados. Para el mes de julio de 2014, el consumo de energía eléctrica fue de \$795,018.82, mientras que para el tercer trimestre del año fiscal 2015-2016 (enero a marzo de 2016) el promedio de consumo descendió a \$538,253.96. En cuanto al agua y alcantarillados, el consumo promedio durante el año fiscal 2014-2015 fue de \$74,712.01, mientras para lo que ha transcurrido de este año fiscal, hasta el 31 de marzo de 2016, el promedio de consumo fue de \$58,939.69.

Conclusión

Sometemos este tercer informe trimestral correspondiente al año fiscal 2015-2016, sobre las medidas tomadas por la Corporación para cumplir con la Ley 66-2014. La CFSE se mantiene tomando medidas constantemente para dar el más fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en dicha legislación.

Nos reiteramos a su disposición para proveer cualquier información adicional que estime pertinente.

Cordialmente,



Liza M. Estrada Figueroa
Administradora

Anejos



Oficina Central

9 de mayo de 2016

Hon. Eduardo Bathia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

P/C Lcda. Tania Barbarossa Ortiz

Honorable Señor Presidente:

Respetuosamente, presentamos el tercer informe trimestral del año fiscal 2015-2016, según establecido en el artículo 4 de la Ley 66-2014, conocida como "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Conforme dispone el referido artículo 4, a partir de los noventa (90) días, luego de aprobada la mencionada legislación, toda entidad de la Rama Ejecutiva deberá presentar un informe trimestral que, de forma segmentada, detalle las medidas tomadas, así como toda aquella información pertinente que demuestre que, en este caso, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) ha cumplido con las disposiciones de la Ley 66, *supra*.

Reducción en la Contratación de Servicios Profesionales y Comprados

Para cumplir con la exigencia del artículo 6 de la Ley 66-2014 de reducir no menos de 10% anual en los gastos de la CFSE en servicios comprados o profesionales, en comparación con los gastos incurridos en el año fiscal 2013-2014, y conforme a las alternativas que ofrece el artículo 7, la Corporación adoptó las estrategias de ajustes en la cuantía total, limitación en el otorgamiento de contratos para servicios indispensables y cancelación o no renovación de contratos dispensables. Estas medidas han disminuido en más de 10% la contratación de estos servicios al comparar la situación entre el 30 de junio de 2014 y el presente. Véase, **Anejo 1**, el cual contiene el Formulario I-66 de la OGP.

Reducción en el Gasto por Concepto de Nómina de Confianza

Durante el tercer trimestre del año fiscal 2015-2016, la CFSE mantuvo la reducción en más de un 20% en el gasto de nómina en el servicio de confianza, comparado con tal gasto al 30 de junio de 2012 y conforme a los parámetros para determinar la base comparable establecidos en el Memorando Núm. 427-15 de la OGP. Específicamente, para el 30 de junio de 2012 el gasto de nómina de confianza en la base comparable, según los parámetros del Memorando 427-15 de la OGP, fue de \$207,242 al mes. Al 31 de marzo de 2016, el gasto de nómina de confianza en la base comparable ascendía a

ul
RECIBIDO MAY 10 2016 AM 9:59

SECRETARIA SENADO DE P.R.

\$144,090.00 mensual. Si comparamos ambas nóminas se notará una reducción que sobrepasa el 20% establecido en la Ley 66-2014. Véase, **Anejo 2**, Formulario III-66 de la OGP.

Ocupación de Puestos Vacantes

A partir del 1 de julio de 2014, la CFSE modificó los procesos de reclutamiento para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Ley 66-2014. A esos efectos, la Corporación ha dirigido sus esfuerzos en identificar aquellos puestos que deben ocuparse para mantener y/o mejorar servicios esenciales a la población que atendemos y asegurar una protección adecuada de los intereses corporativos. Véase, **Anejo 3**, Formulario IV-66 de la OGP, el cual especifica los puestos que quedaron vacantes durante el trimestre del 1 de enero al 31 de marzo de 2016 y si fueron cubiertos o no de conformidad con las disposiciones de la Ley 66-2014.

Traslados y Destaques Administrativos



Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 10 de la Ley 66-2014, respecto a los traslados o destaques administrativos dentro de la entidad, mantenemos un registro de solicitudes de traslados administrativos, el cual es examinado antes de solicitar las autorizaciones del Gobernador, la OGP y el BGF para ocupar puestos necesarios para la operación. Igualmente, se solicita a la OGP que certifique la inexistencia de solicitudes para traslado de empleados de otras entidades de la Rama Ejecutiva, según la información contenida en el Registro de Empleados del Gobierno creado por la Carta Circular 125-15 de la OGP. De no existir o de existir más de una solicitud para los puestos a ocupar, se descarta la alternativa del traslado y se procede conforme al trámite establecido en la Ley 66-2014 y las cartas circulares de la OGP para emitir las correspondientes convocatorias.

Durante el trimestre informado, no se realizaron traslados permanentes de empleados dentro de la Corporación. Tampoco se realizaron traslados permanentes de empleados de otras entidades gubernamentales hacia la CFSE. Por otro lado, durante el trimestre de enero a marzo de 2016 siete (7) empleados de la Corporación se mantienen en destaque en otras agencias o entidades públicas. Véase, **Anejo 4**, Formulario V-66 de la OGP.

No Concesión de Beneficios a Empleados Unionados en virtud del artículo 11 de la Ley 66-2014 y Economías Logradas

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 11 (k) de la referida Ley 66-2014, durante los meses de junio a septiembre de 2014 la Corporación participó, junto con las uniones, en un proceso de negociación que resultó en la firma de acuerdos con los 5 gremios de la entidad, a saber: Unión de Empleados, Unión de Abogados, Unión de Auditores Internos, Unión de Contadores y Auditores Externos y Unión de Médicos. Dichos acuerdos tenían vigencia de un año y, según lo acordado, las partes se reunieron durante el mes de junio del año 2015 y evaluaron la situación fiscal existente en la Corporación respecto al año fiscal 2015-2016, alcanzándose acuerdos con tres de los cinco gremios: Unión de

Empleados, Unión de Auditores Internos y Unión de Auditores y Contadores Externos. La Unión de Abogados y la Unión de Médicos no lograron acuerdos.

Como resultado de los acuerdos, la Corporación tendrá ahorros estimados en \$9.8 millones durante el año fiscal 2015-2016 por la suspensión o modificación de beneficios económicos. Véase, **Anejo 5**, Formulario VI-66 de la OGP, en cuanto a las uniones que firmaron acuerdos con la CFSE para el año fiscal 2015-2016. En cuanto a los empleados pertenecientes a los gremios de abogados y de médicos, el 1 de julio de 2015 entraron en vigor las disposiciones de los artículos 11 y 17 de la Ley 66-2014. Dichas medidas continúan vigentes, además, respecto a los empleados gerenciales. Los ahorros estimados por la implementación de los artículos 11 y 17 de la Ley 66-2014 a los empleados gerenciales y miembros de las Uniones de Abogados y Médicos ascienden a \$3,123,750.70 durante el año fiscal 2015-2016. El **Anejo 6** detalla los renglones sobre beneficios económicos de los cuales surgirán tales ahorros.



La Ley 66-2014 prohíbe las concesiones de tiempo y las licencias no estatutarias, con el propósito de maximizar la productividad de los empleados. A esos efectos, durante el año fiscal 2015-2016, los acuerdos y las medidas administrativas incluyeron modificaciones a estos beneficios. El **Anejo 7** incluye el detalle de las licencias o concesiones de tiempo no estatutarias suspendidas o modificadas durante el presente año fiscal en virtud de la aplicación de la Ley 66-2014 o de los acuerdos alcanzados en virtud de ésta.

Aportación de Ahorros de Corporaciones Públicas en el Campo de la Salud al Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial

En lo que respecta a la CFSE, el artículo 18 de la Ley 66-2014 requería que al 31 de julio de 2014 se certificara el número de empleados en nómina al 30 de junio de 2014 y las cuantías pagadas durante el año fiscal 2013-2014 por los siguientes conceptos: bono de Navidad en exceso de \$600.00; bono de Verano en exceso de \$200.00; otras bonificaciones generales (ratificación de convenios, asistencia, puntualidad, productividad o retiro); y liquidación de licencias por vacaciones y enfermedad acumuladas en exceso. Las cantidades certificadas serían consideradas como los ahorros de la Ley 66-2014 para el año fiscal 2014-2015 y serían transferidas al Departamento de Hacienda a partir del 31 de julio de 2014 en su totalidad o en plazos mensuales iguales hasta el 30 de junio de 2015. Estas transferencias, por las mismas cantidades, se repetirán comenzando el 31 de julio de 2015 para el año fiscal 2015-2016 y cada 31 de julio mientras esté en vigor el Capítulo II de la Ley 66-2014.

En julio de 2014, según requerido por el artículo 18 de la Ley 66-2014, la CFSE certificó la cantidad de \$16,986,489.75 como la cuantía a ser transferida al Departamento de Hacienda para beneficio del Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial. Dicha cantidad se transfirió al Departamento de Hacienda en su totalidad al 30 de junio de 2015 y, durante este año fiscal, la CFSE ha transferido la cantidad de \$12,739,867.29 hasta el 31 de marzo de 2016. Dichas transferencias mensuales, ascendentes cada una a \$1,415,540.81, se realizaron en las siguientes fechas: 30 de julio de 2015, 28 de agosto de 2015, 28 de septiembre de 2015, 29 de octubre de 2015, 25 de

noviembre de 2015, 28 de diciembre de 2015, 28 de enero de 2016, 29 de febrero de 2016 y 29 de marzo de 2016.

Prohibiciones Respecto Al Uso de Escoltas, Viajes, Contratación de Servicios, Entre Otros



De conformidad con el inciso (a) del artículo 21 de la Ley 66-2014, ningún funcionario de la CFSE recibe el beneficio de pago de escoltas. Por otro lado, durante el tercer trimestre del año fiscal 2015-2016 ningún empleado de la CFSE ha realizado viajes oficiales fuera de Puerto Rico, por lo que no ha sido necesario aplicar el inciso (b) del artículo 21. La Corporación también ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 (c) de la Ley 66-2014, según interpretado y puesto en vigor mediante la Carta Circular 120-14 de la OGP. A esos efectos, todos los contratos otorgados durante el segundo trimestre del presente año fiscal han sido aprobados, previo a su firma, por la Junta de Gobierno de la CFSE. Finalmente, en cumplimiento con el artículo 21 (d), la CFSE no utiliza fondos para el pago de celulares o equipos de internet para uso exclusivo de ninguno de sus funcionarios. No obstante, desde antes de la aprobación de la Ley 66-2014, la CFSE mantiene una cuenta de servicio de telefonía celular para uso del Hospital Industrial, particularmente para el servicio de guardias médicas, por lo que, en caso de fallas en las redes de comunicación, el personal del Hospital puede contactar a cualquier médico o personal que sea necesario para cubrir algún turno. Asimismo, se mantiene una cuenta de servicio para cuatro equipos de Internet, con los cuales se asegura comunicación constante entre las diversas unidades que componen la CFSE y con la ciudadanía. Además, en caso de emergencias o problemas con nuestros sistemas de información, estos equipos permiten realizar las gestiones necesarias para resolver situaciones con mayor rapidez. Ninguno de los equipos es para uso exclusivo de un empleado o funcionario. Véase, **Anejo 8**, Formulario VII-66 de la OGP.

Reducción de Gastos Por Concepto de Arrendamientos

Según van expirando los contratos de arrendamiento, la CFSE ha negociado y pretende negociar ajustes en los cánones de arrendamiento, tomando como base estudios de valor o renta preparados por un evaluador profesional de bienes raíces a base de los siguientes criterios: la localización del edificio, el estado del mismo, los servicios a ser suministrados por el arrendador como parte del contrato, comparables en el mercado, entre otros. Durante nuestra administración, se han renegotiado 6 contratos de arrendamiento con tarifas reducidas en el pago por pie cuadrado, algunas aún por debajo del valor adjudicado en los estudios de valor o renta.¹ Además, en algunos casos también se ha entregado la propiedad o reducido el tamaño del área alquilada para ajustarla a la operación actual de la CFSE. Estos esfuerzos generan ahorros anuales estimados en alrededor de \$1.6 millones. Véase, además, **Anejo 9**, Formulario VIII-66 de la OGP.

¹ Según requiere la Sección K (6) de la Carta Circular 117-14 de la OGP, desde el 1 de septiembre de 2014, previo a otorgar cualquier contrato de arrendamiento, la Autoridad de Edificios Públicos ha certificado que no cuenta con facilidades que reúnan los requisitos necesarios por la CFSE.

Plan de Reducción de Consumo Energético y Disposición Sobre el Consumo del Servicio de Acueductos y Alcantarillados

El artículo 23 de la Ley 66-2014 promueve la utilización prudente y eficaz de los servicios públicos en las Entidades de la Rama Ejecutiva. En consecuencia, impone un deber de reducir el consumo de los servicios públicos de energía eléctrica, así como de acueductos y alcantarillados. A esos efectos, la CFSE ha adoptado diversas medidas, incluyendo la aprobación de nuevas normas, para garantizar el uso responsable y efectivo de los servicios de energía eléctrica y de agua. La Oficina de Ingeniería de la Corporación observa y determina el impacto económico de estas medidas en las facturas de energía eléctrica y de agua y alcantarillados.

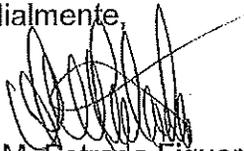
Los resultados de las gestiones realizadas por la CFSE se han reflejado en el consumo de energía eléctrica y de agua y alcantarillados. Para el mes de julio de 2014, el consumo de energía eléctrica fue de \$795,018.82, mientras que para el tercer trimestre del año fiscal 2015-2016 (enero a marzo de 2016) el promedio de consumo descendió a \$538,253.96. En cuanto al agua y alcantarillados, el consumo promedio durante el año fiscal 2014-2015 fue de \$74,712.01, mientras para lo que ha transcurrido de este año fiscal, hasta el 31 de marzo de 2016, el promedio de consumo fue de \$58,939.69.

Conclusión

Sometemos este tercer informe trimestral correspondiente al año fiscal 2015-2016, sobre las medidas tomadas por la Corporación para cumplir con la Ley 66-2014. La CFSE se mantiene tomando medidas constantemente para dar el más fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en dicha legislación.

Nos reiteramos a su disposición para proveer cualquier información adicional que estime pertinente.

Cordialmente,



Liza M. Estrada Figueroa
Administradora

Anejos



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Corporación del Fondo del Seguro del Estado

Oficina Central

9 de mayo de 2016

Hon. Jaime R. Perelló Borrás
Presidente
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

P/C Lcda. Ayleen Figueroa Vázquez

Honorable Señor Presidente:

Respetuosamente, presentamos el tercer informe trimestral del año fiscal 2015-2016, según establecido en el artículo 4 de la Ley 66-2014, conocida como "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Conforme dispone el referido artículo 4, a partir de los noventa (90) días, luego de aprobada la mencionada legislación, toda entidad de la Rama Ejecutiva deberá presentar un informe trimestral que, de forma segmentada, detalle las medidas tomadas, así como toda aquella información pertinente que demuestre que, en este caso, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) ha cumplido con las disposiciones de la Ley 66, *supra*.

Reducción en la Contratación de Servicios Profesionales y Comprados

Para cumplir con la exigencia del artículo 6 de la Ley 66-2014 de reducir no menos de 10% anual en los gastos de la CFSE en servicios comprados o profesionales, en comparación con los gastos incurridos en el año fiscal 2013-2014, y conforme a las alternativas que ofrece el artículo 7, la Corporación adoptó las estrategias de ajustes en la cuantía total, limitación en el otorgamiento de contratos para servicios indispensables y cancelación o no renovación de contratos dispensables. Estas medidas han disminuido en más de 10% la contratación de estos servicios al comparar la situación entre el 30 de junio de 2014 y el presente. Véase, **Anejo 1**, el cual contiene el Formulario I-66 de la OGP.

Reducción en el Gasto por Concepto de Nómina de Confianza

Durante el tercer trimestre del año fiscal 2015-2016, la CFSE mantuvo la reducción en más de un 20% en el gasto de nómina en el servicio de confianza, comparado con tal gasto al 30 de junio de 2012 y conforme a los parámetros para determinar la base comparable establecidos en el Memorando Núm. 427-15 de la OGP. Específicamente, para el 30 de junio de 2012 el gasto de nómina de confianza en la base comparable, según los parámetros del Memorando 427-15 de la OGP, fue de \$207,242 al mes. Al 31 de marzo de 2016, el gasto de nómina de confianza en la base comparable ascendía a

OFICINA CENTRAL
REPRESENTANTES
2016 MAY 10 AM 5:58

\$144,090.00 mensual. Si comparamos ambas nóminas se notará una reducción que sobrepasa el 20% establecido en la Ley 66-2014. Véase, **Anejo 2**, Formulario III-66 de la OGP.

Ocupación de Puestos Vacantes

A partir del 1 de julio de 2014, la CFSE modificó los procesos de reclutamiento para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Ley 66-2014. A esos efectos, la Corporación ha dirigido sus esfuerzos en identificar aquellos puestos que deben ocuparse para mantener y/o mejorar servicios esenciales a la población que atendemos y asegurar una protección adecuada de los intereses corporativos. Véase, **Anejo 3**, Formulario IV-66 de la OGP, el cual especifica los puestos que quedaron vacantes durante el trimestre del 1 de enero al 31 de marzo de 2016 y si fueron cubiertos o no de conformidad con las disposiciones de la Ley 66-2014.

Traslados y Destaques Administrativos



Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 10 de la Ley 66-2014, respecto a los traslados o destaques administrativos dentro de la entidad, mantenemos un registro de solicitudes de traslados administrativos, el cual es examinado antes de solicitar las autorizaciones del Gobernador, la OGP y el BGF para ocupar puestos necesarios para la operación. Igualmente, se solicita a la OGP que certifique la inexistencia de solicitudes para traslado de empleados de otras entidades de la Rama Ejecutiva, según la información contenida en el Registro de Empleados del Gobierno creado por la Carta Circular 125-15 de la OGP. De no existir o de existir más de una solicitud para los puestos a ocupar, se descarta la alternativa del traslado y se procede conforme al trámite establecido en la Ley 66-2014 y las cartas circulares de la OGP para emitir las correspondientes convocatorias.

Durante el trimestre informado, no se realizaron traslados permanentes de empleados dentro de la Corporación. Tampoco se realizaron traslados permanentes de empleados de otras entidades gubernamentales hacia la CFSE. Por otro lado, durante el trimestre de enero a marzo de 2016 siete (7) empleados de la Corporación se mantienen en destaque en otras agencias o entidades públicas. Véase, **Anejo 4**, Formulario V-66 de la OGP.

No Concesión de Beneficios a Empleados Unionados en virtud del artículo 11 de la Ley 66-2014 y Economías Logradas

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 11 (k) de la referida Ley 66-2014, durante los meses de junio a septiembre de 2014 la Corporación participó, junto con las uniones, en un proceso de negociación que resultó en la firma de acuerdos con los 5 gremios de la entidad, a saber: Unión de Empleados, Unión de Abogados, Unión de Auditores Internos, Unión de Contadores y Auditores Externos y Unión de Médicos. Dichos acuerdos tenían vigencia de un año y, según lo acordado, las partes se reunieron durante el mes de junio del año 2015 y evaluaron la situación fiscal existente en la Corporación respecto al año fiscal 2015-2016, alcanzándose acuerdos con tres de los cinco gremios: Unión de

Empleados, Unión de Auditores Internos y Unión de Auditores y Contadores Externos. La Unión de Abogados y la Unión de Médicos no lograron acuerdos.

Como resultado de los acuerdos, la Corporación tendrá ahorros estimados en \$9.8 millones durante el año fiscal 2015-2016 por la suspensión o modificación de beneficios económicos. Véase, **Anejo 5**, Formulario VI-66 de la OGP, en cuanto a las uniones que firmaron acuerdos con la CFSE para el año fiscal 2015-2016. En cuanto a los empleados pertenecientes a los gremios de abogados y de médicos, el 1 de julio de 2015 entraron en vigor las disposiciones de los artículos 11 y 17 de la Ley 66-2014. Dichas medidas continúan vigentes, además, respecto a los empleados gerenciales. Los ahorros estimados por la implementación de los artículos 11 y 17 de la Ley 66-2014 a los empleados gerenciales y miembros de las Uniones de Abogados y Médicos ascienden a \$3,123,750.70 durante el año fiscal 2015-2016. El **Anejo 6** detalla los renglones sobre beneficios económicos de los cuales surgirán tales ahorros.

La Ley 66-2014 prohíbe las concesiones de tiempo y las licencias no estatutarias, con el propósito de maximizar la productividad de los empleados. A esos efectos, durante el año fiscal 2015-2016, los acuerdos y las medidas administrativas incluyeron modificaciones a estos beneficios. El **Anejo 7** incluye el detalle de las licencias o concesiones de tiempo no estatutarias suspendidas o modificadas durante el presente año fiscal en virtud de la aplicación de la Ley 66-2014 o de los acuerdos alcanzados en virtud de ésta.

Aportación de Ahorros de Corporaciones Públicas en el Campo de la Salud al Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial

En lo que respecta a la CFSE, el artículo 18 de la Ley 66-2014 requería que al 31 de julio de 2014 se certificara el número de empleados en nómina al 30 de junio de 2014 y las cuantías pagadas durante el año fiscal 2013-2014 por los siguientes conceptos: bono de Navidad en exceso de \$600.00; bono de Verano en exceso de \$200.00; otras bonificaciones generales (ratificación de convenios, asistencia, puntualidad, productividad o retiro); y liquidación de licencias por vacaciones y enfermedad acumuladas en exceso. Las cantidades certificadas serían consideradas como los ahorros de la Ley 66-2014 para el año fiscal 2014-2015 y serían transferidas al Departamento de Hacienda a partir del 31 de julio de 2014 en su totalidad o en plazos mensuales iguales hasta el 30 de junio de 2015. Estas transferencias, por las mismas cantidades, se repetirán comenzando el 31 de julio de 2015 para el año fiscal 2015-2016 y cada 31 de julio mientras esté en vigor el Capítulo II de la Ley 66-2014.

En julio de 2014, según requerido por el artículo 18 de la Ley 66-2014, la CFSE certificó la cantidad de \$16,986,489.75 como la cuantía a ser transferida al Departamento de Hacienda para beneficio del Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial. Dicha cantidad se transfirió al Departamento de Hacienda en su totalidad al 30 de junio de 2015 y, durante este año fiscal, la CFSE ha transferido la cantidad de \$12,739,867.29 hasta el 31 de marzo de 2016. Dichas transferencias mensuales, ascendentes cada una a \$1,415,540.81, se realizaron en las siguientes fechas: 30 de julio de 2015, 28 de agosto de 2015, 28 de septiembre de 2015, 29 de octubre de 2015, 25 de

noviembre de 2015, 28 de diciembre de 2015, 28 de enero de 2016, 29 de febrero de 2016 y 29 de marzo de 2016.

Prohibiciones Respecto Al Uso de Escoltas, Viajes, Contratación de Servicios, Entre Otros



De conformidad con el inciso (a) del artículo 21 de la Ley 66-2014, ningún funcionario de la CFSE recibe el beneficio de pago de escoltas. Por otro lado, durante el tercer trimestre del año fiscal 2015-2016 ningún empleado de la CFSE ha realizado viajes oficiales fuera de Puerto Rico, por lo que no ha sido necesario aplicar el inciso (b) del artículo 21. La Corporación también ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 (c) de la Ley 66-2014, según interpretado y puesto en vigor mediante la Carta Circular 120-14 de la OGP. A esos efectos, todos los contratos otorgados durante el segundo trimestre del presente año fiscal han sido aprobados, previo a su firma, por la Junta de Gobierno de la CFSE. Finalmente, en cumplimiento con el artículo 21 (d), la CFSE no utiliza fondos para el pago de celulares o equipos de internet para uso exclusivo de ninguno de sus funcionarios. No obstante, desde antes de la aprobación de la Ley 66-2014, la CFSE mantiene una cuenta de servicio de telefonía celular para uso del Hospital Industrial, particularmente para el servicio de guardias médicas, por lo que, en caso de fallas en las redes de comunicación, el personal del Hospital puede contactar a cualquier médico o personal que sea necesario para cubrir algún turno. Asimismo, se mantiene una cuenta de servicio para cuatro equipos de Internet, con los cuales se asegura comunicación constante entre las diversas unidades que componen la CFSE y con la ciudadanía. Además, en caso de emergencias o problemas con nuestros sistemas de información, estos equipos permiten realizar las gestiones necesarias para resolver situaciones con mayor rapidez. Ninguno de los equipos es para uso exclusivo de un empleado o funcionario. Véase, **Anejo 8**, Formulario VII-66 de la OGP.

Reducción de Gastos Por Concepto de Arrendamientos

Según van expirando los contratos de arrendamiento, la CFSE ha negociado y pretende negociar ajustes en los cánones de arrendamiento, tomando como base estudios de valor o renta preparados por un evaluador profesional de bienes raíces a base de los siguientes criterios: la localización del edificio, el estado del mismo, los servicios a ser suministrados por el arrendador como parte del contrato, comparables en el mercado, entre otros. Durante nuestra administración, se han renegociado 6 contratos de arrendamiento con tarifas reducidas en el pago por pie cuadrado, algunas aún por debajo del valor adjudicado en los estudios de valor o renta.¹ Además, en algunos casos también se ha entregado la propiedad o reducido el tamaño del área alquilada para ajustarla a la operación actual de la CFSE. Estos esfuerzos generan ahorros anuales estimados en alrededor de \$1.6 millones. Véase, además, **Anejo 9**, Formulario VIII-66 de la OGP.

¹ Según requiere la Sección K (6) de la Carta Circular 117-14 de la OGP, desde el 1 de septiembre de 2014, previo a otorgar cualquier contrato de arrendamiento, la Autoridad de Edificios Públicos ha certificado que no cuenta con facilidades que reúnan los requisitos necesarios por la CFSE.

Plan de Reducción de Consumo Energético y Disposición Sobre el Consumo del Servicio de Acueductos y Alcantarillados

El artículo 23 de la Ley 66-2014 promueve la utilización prudente y eficaz de los servicios públicos en las Entidades de la Rama Ejecutiva. En consecuencia, impone un deber de reducir el consumo de los servicios públicos de energía eléctrica, así como de acueductos y alcantarillados. A esos efectos, la CFSE ha adoptado diversas medidas, incluyendo la aprobación de nuevas normas, para garantizar el uso responsable y efectivo de los servicios de energía eléctrica y de agua. La Oficina de Ingeniería de la Corporación observa y determina el impacto económico de estas medidas en las facturas de energía eléctrica y de agua y alcantarillados.

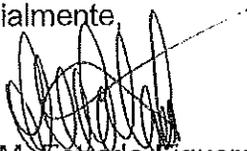
Los resultados de las gestiones realizadas por la CFSE se han reflejado en el consumo de energía eléctrica y de agua y alcantarillados. Para el mes de julio de 2014, el consumo de energía eléctrica fue de \$795,018.82, mientras que para el tercer trimestre del año fiscal 2015-2016 (enero a marzo de 2016) el promedio de consumo descendió a \$538,253.96. En cuanto al agua y alcantarillados, el consumo promedio durante el año fiscal 2014-2015 fue de \$74,712.01, mientras para lo que ha transcurrido de este año fiscal, hasta el 31 de marzo de 2016, el promedio de consumo fue de \$58,939.69.

Conclusión

Sometemos este tercer informe trimestral correspondiente al año fiscal 2015-2016, sobre las medidas tomadas por la Corporación para cumplir con la Ley 66-2014. La CFSE se mantiene tomando medidas constantemente para dar el más fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en dicha legislación.

Nos reiteramos a su disposición para proveer cualquier información adicional que estime pertinente.

Cordialmente,

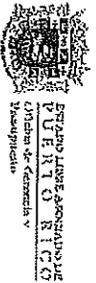


Liza M. Estrada Figueroa
Administradora

Anejos

Formulario I-66
Rev. 9-2015

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Ley Núm. 66 - 2014 Artículo 6



RESUMEN DE CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS COMPRADOS

PARTE I

NOMBRE AGENCIA - Corporación del Fondo del Seguro del Estado
CÓDIGO DE LA AGENCIA - 070

	AF2014	Periodo Fiscal Anterior o Cumulativo Trimestral (según aplique)
Total de Gastos Incurridos Servicios Comprados y Servicios Profesionales	177,812,533	175,158,456
Contactos excluidos de la base de comparación	87,765,041	118,175,062
Total de Base de Gastos por Servicios Otorgados	90,031,841	56,983,394
Diferencia porcentual entre AF2014 y AF2015 para determinar cumplimiento de reducción de un diez por ciento (10%)		-37%

PARTE II

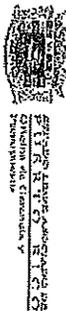
Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.

Nombre de Jefe de Entidad o Funcionario Delegado Autorizado: Lcda. Liza M. Estrada Figueroa
Puesto: Administradora
Fecha: 9 de mayo de 2016

Firma

Formulario II-66
Rev. 09-2015

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Ley Núm. 66-2014 Artículo 8



INFORME DE GASTO DE NOMINA DE EMPLEADOS DE CONFIANZA

Nombre de la Entidad - Corporación del Seguro del Estado

Código - 070

PARTI I

REDUCCION EN EL GASTO DE NOMINA DE CONFIANZA

A	B	C	D
Base Comparable en el Gasto en Nómina de confianza junio 2012	Base Comparable en el Gasto de nómina de confianza en el mes de cierre del trimestre objeto del Informe	Diferencia (A - B)	% de Diferencia (C / A)
\$207,242.36	\$144,090.00	-\$63,152.36	-30%

PARTI II

Certificación

Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa

Título	Nombre	Fecha
Jefe de Entidad de la Rama Ejecutiva o Funcionario Delegado Autorizado	Lcda. Liza M. Estrada Figueroa, Administradora 	9 de mayo de 2016

Puestos Vacantes en el Cumulativo del Período Trimestral

CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

Panel I	Puestos Vacantes	Código
Nombre de la Entidad	Descripción del Puesto	Puesto fue cubierto de forma excepcional (sí o no)
2446	Oficial Administrativo I	No
6831	Médico I	No
5774	Oficinista Itinerante	No
5708	Supervisor de Servicios Médicos	No
2688	Ayudante Técnico	No
1301	Oficial de Radicaciones	No
2883	Asesor Legal I	No
5644	Médico II	No
6717	Empleado de Limpieza II	No
2176	Médico I	No
3651	Secretaria Ejecutiva III	No
1680	Trabajador Social Ocupacional III	No
5403	Técnico de Ortopedia	No
2534	Técnico de Sala de Operaciones	No
2416	Secretaria IV	No
1178	Director Ejecutivo Regional	No
555	Empleado de Limpieza I	No
6187	Médico II	No
3011	Trabajador Social Ocupacional III	No
4009	Médico I	No
6123	Asesor Legal IV	No
6348	Enfermera Generalista IV	No
3542	Director Ejecutivo Regional (Cubierto de forma interina)	SI

Panel II

Certificación	Nombre	Fecha
Título Jefe de la Agencia o Funcionario Delegado Autorizado	Lcda. Liza M. Estrada Figueroa 	9 de mayo de 2016

Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.

Trasladados y Destacues Administrativos

Nombre de la Entidad

CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

Código

Trasladados y Destacues Administrativos: (TODO TRASLADO DEBERÁ CUMPLIR CON LA CARTA CIRCULAR 125-15 DONDE SE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA REALIZAR EL TRASLADO DE EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA A TENOR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 66-2014, CONOCIDA COMO "LEY ESPECIAL DE SOSTENIBILIDAD FISCAL Y OPERACIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO")

Parte I

Trasladados o Destacues de la Entidad			
Numero de Puesto	Descripción del Puesto	Agencia Receptora del Traslado.	Responde a un traslado o destaque.
2102	Ayudante Especial III	Depto. Corrección y Rehabilitación (Destaque)	SI
6696	Conductor de Automóviles	Adm. Servicios Generales (Destaque)	SI
2026	Funcionario Ejecutivo II	CRIM (Destaque)	SI
6432	Ayudante Técnico	Comisión Estatal de Elecciones (Destaque)	SI
6552	Secretaría Médico Legal Itinerante	Comisión Estatal de Elecciones (Destaque)	SI
6793	Asistente Administrativo I	Comisión Estatal de Elecciones (Destaque)	SI
3244	Oficial Administrativo I	Comisión Estatal de Elecciones (Destaque)	SI

Parte II

Trasladados o Destacues hacia la Entidad			
Numero de Puesto	Descripción del Puesto	Agencia de la que proviene empleado	Responde a un traslado o destaque

Parte III

Certificación:

Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.

Nombre: 

Título: Jefe de la Agencia o Funcionario Delegado Autorizado

Nombre: Loda, Liza M. Estrada Figueroa

Fecha: 9 de mayo de 2016

Formulario VI-65
Rev 09-2015

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

No Concesión de Beneficios a Empleados Unionados (en virtud al Artículo 11 de la Ley 66-2014) y Economías Logradas - Unión de Empleados de la CFSE (UECFSE)

Entidad: Corporación del Fondo del Seguro del Estado
Código: 070

PART I		PART II (A)	
Clasificación de Empleado	Nombre	Fecha	Impacto del Beneficio
Jefe de la Agencia o Funcionario Delegado Autorizado	Lcda. Liza M. Estrada Figueroa, Administradora	9 de mayo de 2016	

Descripción de Beneficios Económicos Otorgados (Según Acuerdo)	Beneficios Económicos Otorgados (\$)	Impacto del Beneficio	Economías/Ahorros/Alcanzados para Sufragar Beneficios
Aumento de salario	Aumento de salario (\$135.00 mensual)	\$2,548,951.26	\$1,820,687.00 (Posposición de aumento salarial por 5 meses)
Bono de Navidad (en exceso de \$600)	Bono de Navidad (9% del sueldo anual devengado hasta un máximo de \$35,000)	\$4,612,712.49	\$402,162.98 (Reducción Bono de Navidad)
Diferencial salarial pro-retiro	Diferencial salarial pro-retiro	\$64,440.57	\$6,705,177 (Reducción de balances de licencias)
Aumento por antigüedad	Aumento por antigüedad	\$14,206.57	\$385,711 (Eliminación programa de verano)
Reducciones	Reducciones	\$143,075.99	
Beneficios por incapacidad, muerte o jubilación	Beneficios por incapacidad, muerte o jubilación	\$85,377.00	
Beneficios educativos	Pago de matrícula y libros	\$139,548.88	
Financiamiento de autos	Financiamiento de autos (hasta un máximo de \$35,000 por empleado)	\$1,000,000.00	
Seguro de auto	Pago de 25% de prima de seguro de auto	\$19,986.35	
Gastos de Funeral	Pago de gastos de funeral	\$9,000.00	
Comité de Actividades	Actividades (\$25,000 al año)	\$45,000.00	
Compensación fija por uso de automóvil privado en gestiones oficiales	Compensación fija (\$120.00 mensual)	\$201,134.04	
Pago de cuotas de colegiación	Pago de cuotas de colegiación	\$32,600.00	
		\$9,916,431.14	\$9,313,737.93

PART II (B)

Certificación que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.

Título:	Nombre:	Fecha:
Jefe de la Agencia o Funcionario Delegado Autorizado	Lcda. Liza M. Estrada Figueroa, Administradora	9 de mayo de 2016

[Firma]

No. Concesión de Beneficios a Empleados Unionados (en virtud al Artículo 11 de la Ley 66-2014) y Economías Logradas - Unión de Auditores Internos de la CFSE (UAI-CFSE)

Entidad: Corporación del Fondo del Seguro del Estado
Código: 070

PARTE I			
Beneficio que la Entidad No ha concedido aumentos en beneficio económico o como pensión para el retiro de los empleados (Si no aplica, continuar en Parte II (A) y B)			
Título	Nombre	Firma	Fecha
Jefe de la Agencia o Funcionario Delegado Autorizado	Lcda. Liza M. Estrada Figueroa, Administradora		9 de mayo de 2016

PARTE II (A)			
La Entidad ha logrado acuerdos que le permiten aplicar las disposiciones contenidas en el Artículo 11 de la Ley 66-2014, si			
Descripción de Beneficios Económicos Otorgados (Según Acuerdo)	Beneficios Económicos a Otorgar (\$)	Impacto del Beneficio	Economías/Ahorros Alcanzados para Sufragar Beneficios
Aumento de salario	Aumento de salario (\$240.00 mensual)	\$27,199.80	\$2,364.28 (Reducción de 5 horas en balances de licencias)
Bono de Navidad (en exceso de \$500)	Bono de Navidad (9.5% del sueldo anual devengado hasta un máximo de \$35,000)	\$29,716.13	\$7,714.20 (Eliminación de empleo de verano)
Reconocimiento años de servicio	Reconocimiento por años de servicio	\$81.76	\$12,942.00 (Acumulación de fondos para comité de actividades)
Pasos por mérito	Pasos por mérito	\$20,475.00	\$4,225.00 (Eliminación de beneficio de cuidado de niños)
Compensación fija por uso de automóvil privado en gestiones oficiales	Compensación fija (\$120.00 mensual)	\$2,766.43	\$50,227.21 (Reducción de cuantía de contratos)
		\$77,472.69	\$77,472.69

PARTE II (B)			
Certificación			
Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.			
Título:	Nombre:	Firma:	Fecha:
Jefe de la Agencia o Funcionario Delegado Autorizado	Lcda. Liza M. Estrada Figueroa, Administradora		9 de mayo de 2016

No Concesión de Beneficios a Empleados Unionados (en virtud al Artículo 11 de la Ley 66-2014) y Economías Logradas - Unión de Contadores y Auditores Externos de la CFSE (UCAECSE)

Entidad: Corporación del Fondo del Seguro del Estado
Código: 070

PART I	
Certifico que la Entidad No ha concedido aumentos en el sueldo, bonos, compensación privada, prestaciones a sus empleados. Si se aplica, completar al parte (V.V.B.)	
Título	Nombre
Jefe de la Agenda o Fundador Delegado Autorizado	Lcda. Liza M. Estrada Figueroa, Administradora
	Firma
	9 de mayo de 2015

PART II			
Entidad: (Ordene a efectos que el personal principal sea de posesiones contenidas en el Artículo 11 de la Ley 66-2014)			
Descripción de Beneficios Económicos Otorgados (Según Acuerdo)	Beneficios Económicos a Otorgar (\$)	Impacto del Beneficio	Economías/Ahorros/Alicianados para Sufragar Beneficios
Bono de Navidad (en exceso de \$500)	\$146,925.00	\$293,657.10	- Posposición de aumentos de salario que entraban en vigor el 1 de marzo de 2015 y el 1 de marzo de 2016
Aumento por antigüedad	\$9,838.99	\$12,207.31	- Suspensión de financiamiento de autos (costo de oportunidad)
Reclasificaciones	\$28,471.64	\$3,047.10	- Suspensión de pago de seguro de auto
Pagos por mérito - Especialistas V	\$95,199.30	\$17,999.79	- Suspensión de empleo de verano
Beneficios por incapacidad, muerte o jubilación	\$2,102.95	\$6,500.00	- Suspensión de aportación para fondo de actividades.
Compensación fija por uso de automóvil privado en gestiones oficiales	\$50,961.94	\$12,720.00	- Reducción en compensación fija por uso de automóvil privado en gestiones oficiales.
Gastos de funeral	\$3,669.90	\$91,873.43	- Dos puestos vacantes que no serán convocados.
	\$333,499.81		\$441,004.73

PART III	
Certificación	
Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.	
Título	Nombre
Jefe de la Agencia o Funcionario Delegado Autorizado	Lcda. Liza M. Estrada Figueroa, Administradora
	Firma
	Fecha
	9 de mayo de 2015

Beneficios económicos suspendidos o modificados en virtud Ley 66-2014	Ahorro AF 2015-2016
Aumentos de salario	\$174,912.53
Bono de Navidad	\$1,061,463.17
Bonos o compensaciones de todo tipo	\$977,660.67
Liquidaciones en efectivo de licencias de vacaciones y enfermedad.	\$655,904.50
Pago de beneficios educativos (matrícula y libros)	\$19,126.30
Financiamiento de autos (Costo de oportunidad)	\$59,983.06
Pago de 25% de seguro por daños físicos de automóvil	\$12,573.31
Programa de verano	\$123,427.16
Pago de gastos de funeral	\$6,000.00
Pago de vestimenta (excepto cuando se requiera uniforme)	\$10,500.00
Fondo de actividades deportivas, culturales y sociales	\$22,200.00
Total	\$3,123,750.70



Licencias o concesiones no estatutarias suspendidas o modificadas durante el AF 2015-2016 en virtud de acuerdos o de la implementación de la Ley 66-2014						
Licencia o concesión	UECFSE	UACFSE	UAICFSE	UICAEFSE	UMCFSE	Gerenciales
Concesión de periodo de descanso dos veces al día	Permanece	Suspendida	Permanece	Permanece	Suspendida	Suspendida
Días feriados	Modificada (Ley 111-2014)					
Concesión de tiempo para proceso de matrícula	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida
Concesión de tiempo para asistir a graduación propia	Permanece	N/A	Permanece	Suspendida	N/A	Suspendida
Concesión de tiempo para asistir a graduación de hijos	Permanece	N/A	Permanece	N/A	N/A	Suspendida
Concesión de tiempo una vez al mes para reuniones de uniones o de asociaciones bona fide	Modificada	Suspendida	Modificada	Modificada	Suspendida	Suspendida
Concesión de día de cumpleaños	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida
Concesión de tiempo para asistir a la actividad del día del profesional correspondiente auspiciada por las uniones o asociaciones bona fide	N/A	N/A	Suspendida	Suspendida	N/A	N/A
Concesión de tiempo para honrar la profesión	Suspendida	Suspendida	N/A	N/A	Suspendida	Suspendida
Concesión de tiempo por esterilización	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida
Concesión de una (1) hora para cambio de cheque cada 15 días (2 veces al mes)	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida
Concesión de tiempo para vacunación de hijos	Permanece	Suspendida	Permanece	Permanece	N/A	N/A
Concesión de tiempo a oficiales y representantes de las uniones o de asociaciones bona fide para realizar gestiones de éstas y participar en seminarios en y fuera de PR. Licencias sindicales	Modificada	Suspendida	Modificada	Modificada	Suspendida	Suspendida
Concesión de tiempo para gestiones relacionadas con problemas en las remesas a instituciones públicas de cantidades deducidas del salario de los empleados	N/A	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida
Licencia anticipada de vacaciones	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida	Suspendida
Licencia anticipada de enfermedad	Permanece	Suspendida	Permanece	Permanece	Suspendida	Suspendida
Licencia por accidente del trabajo o enfermedad ocupacional	Modificada	Suspendida	Modificada	Modificada	Suspendida	Suspendida
Licencia por maternidad	Permanece	Modificada (Ley 3-1942)	Permanece	Permanece	Modificada (Ley 3-1942)	Modificada (Ley 3-1942)
Licencia por paternidad	Permanece	Suspendida	Permanece	Permanece	Suspendida	Suspendida
Licencia para fines judiciales o comparecencia de testigos	Modificada (Leyes 122-1986 y 281-2003)					
Licencia para funerales	Modificada	Suspendida	Modificada	Modificada	Suspendida	Suspendida
Licencia por desastres y suspensión de servicio a causa de fuerza mayor	Modificada	Modificada (Art. 387 Código Político)	Modificada	Modificada	Modificada (Art. 387 Código Político)	Modificada (Art. 387 Código Político)
Licencia escolar	Modificada (Ley 134-1998)					
Licencia deportiva para representar a PR	Modificada (Ley 49-1987)					
Licencia deportiva para representar a la CFSE	Suspendida	Suspendida	N/A	Suspendida	Suspendida	Suspendida
Licencia para brindar servicios voluntarios de emergencia	Permanece	Modificada (Ley 58-1994)	Permanece	Permanece	Modificada (Ley 58-1994)	Modificada (Ley 58-1994)

Licencias o concesiones no estatutarias suspendidas o modificadas durante el AF 2015-2016 en virtud de acuerdos o de la implementación de la Ley 66-2014.

Licencia para representar a PR en congresos profesionales en o fuera del País.	N/A	Suspendida	N/A	Permanece	Suspendida	Suspendida
Licencia para tratamientos y enfermedades catastróficas	Permanece	N/A	N/A	N/A	N/A	Suspendida
Licencia para renovar licencia de conducir	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece
Licencia para donar sangre	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece
Licencia médico familiar	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece
Licencia militar	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece	Permanece
Licencia para miembros de juntas directivas de corporaciones públicas	N/A	Permanece	N/A	N/A	Permanece	Permanece
Licencia para renovar licencia profesional	Permanece	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Licencia para participar en actividades, comisiones o juntas de colegios profesionales.	Suspendida	Suspendida	N/A	N/A	Suspendida	Suspendida
Licencia para asistir a reunión de Junta de Directores de Cooperativa CFSE	Permanece	N/A	N/A	Permanece	N/A	N/A
Licencia con sueldo para estudios, seminarios, cursos o talleres.	Modificada (Ley 66-2014)					

Informe VII-66
29-2015

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Ley Núm. 66-2014, Artículo 21

Prohibiciones, Respeto al Uso de Escuelas, Contratación de Servicios, entre Otros

Agencia: Corporación del Fondo del Seguro del Estado

Código: 070

La Agencia ha incurrido en Gastos de Escolta:

Agencia incurrió en gastos de Escolta	Causa de la Excepción	Indique si medió autorización del Gobernador o la persona que este delegue	Cantidad desembolsada en el periodo cumulativo
NO	N/A	NO	N/A
\$			

La Entidad ha incurrido en Gastos para el pago de Viajes:

Agencia incurrió en gastos de Viaje	Indique si medió autorización del Gobernador o la persona que este delegue	Cantidad desembolsada en el periodo cumulativo
NO	NO	N/A
\$		

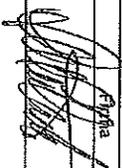
Autorización del Gobernador para contratos de servicios profesionales o comprados en exceso de \$100,000

<input checked="" type="checkbox"/> SI, se solicitó autorización conforme las reglamentaciones vigentes	No se solicitó autorización
---	-----------------------------

La Entidad ha incurrido en Gastos para el pago de telefonos celulares, asistentes personales (PDA's), equipo de servicio de Internet u otros servicios tecnológicos:

Agencia incurrió en gastos de celulares, asistentes personales, equipos de servicio de Internet u otros	Exponer de forma detallada los fundamentos para la excepción	Indique si medió autorización del Gobernador o la persona que este delegue
SI	Ninguno de los equipos es para uso exclusivo de ningún funcionario de la Corporación. Se utilizan, desde antes de la aprobación de la Ley 66-2014, por personal del Hospital Industrial, la Oficina del Administrador, el Área de Información Pública y el Área de Sistemas de Información para atender situaciones de emergencia, urgencia o necesidad.	

Cartificación: Certificado que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.

Título	Nombre	Firma	Fecha
Jefe de la Agencia o Funcionario Delegado Autorizado	Lcda. Liza M. Estrada Figueroa, Administradora		9 de mayo de 2015

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Ley Núm. 66-2014 Artículo 22

REDUCCIÓN DE GASTOS Y CONTRATOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTOS

Form VII-55

Rev. 03-2015

Nombre de la Entidad: Corporación del Fondo del Seguro del Estado

Código 070

A	B	C	D	E
Gasto Arrendamiento AF 14	Gasto Arrendamiento durante el curso	Proyección de Gastos en este concepto hasta el final del AF en curso (A-B)	Gasto Proyectado Total para el AF en curso	Ahorro proyectado Actual para el AF en curso (A-D)
\$ 23,340,478.00	\$ 15,973,987.41	\$ 7,366,490.59	\$ 21,298,649.88	\$ (2,041,828.12)
PARTIAL				
Certificación				
Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa				
Título	Firma			Fecha
Jefe de Entidad de la Rama Ejecutiva o Funcionario Delegado Autorizado	Lcda. Liza M. Estrada Figueroa, Administradora 			9 de mayo de 2016